

PROVIDENCIA, 30 NOV 2017

EX.Nº 2063 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada;

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum Nº28.417 de fecha 23 de Noviembre de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para contratar el servicio de **“PROVISION DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**.-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para contratar el servicio de **“PROVISION DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la **“PROVISION DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**.-

3.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal Mercado Público hasta las 12:00 horas del día 7 de Diciembre de 2017.-

4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal Mercado Público, desde las 20:00 horas del día 13 de Diciembre de 2017.-

5.- **ENTREGA GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA:** En Oficina de Partes (Pedro de Valdivia Nº963), hasta las 14:00 horas del día 21 de Diciembre de 2017.-

6.- **FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día 21 de Diciembre de 2017.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 16:00 horas del día 21 de Diciembre de 2017.-

8.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante alguno de los instrumentos de garantía señalados en las Bases Administrativas, pagadero a la vista e irrevocable, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.Nº 69.070.300-9, por un monto de \$1.000.000.-, con una vigencia hasta el 1 de Marzo de 2018.-

9.- El responsable administrativo de esta licitación es don **HUMBERTO DANTE ARIAS ARANEDA** de la Secretaría Comunal de Planificación.-

pu 10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 30 de **Noviembre** de 2017.-

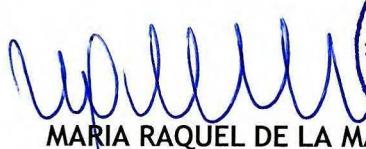
1

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2063 / DEL AÑO 2017

11.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la “PROVISION DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- MARIA PILAR FAHRENKROG PODLECH
RUT.N° [REDACTED]
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CARLOS ALBERTO JARA PARADA
RUT.N° [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- PABLO ANDRES SIEGEL IGNATIEW
RUT.N° [REDACTED]
ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y archívese.-


Municipalidad de Providencia
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
Secretaría Municipal
MARIA RAQUEL DE LA MAZA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


PLH/MRMQ/ENGE/vbl.-

Distribución:

Interesado
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite 3318 /

MEMORÁNDUM N° 28417

ANTECEDENTES: Correo Electrónico de 03/11/2017 de la Sección Contabilidad de Bienes dependiente de la Dirección de Adm. y Finanzas mediante el cual se remiten Bases Administrativas y Bases Técnicas para licitar el servicio de Provisión de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Providencia.

23 NOV. 2017

MATERIA: Solicita aprobación de bases y llamado a licitación pública para contratar el servicio de "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SRA. ALCALDESA
Doña EVELYN MATTHEI FORNET

*A Secretaria Municipal
Decreto 2M.*

Mediante el presente saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted el expediente de licitación pública, para contratar el servicio de "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", para su consideración y superior resolución.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es don Humberto Arias Araneda de SECPLA. El funcionario corresponsable de las Bases Administrativas y Bases Técnica de este proceso es doña Jacqueline Valdés Quijada, Jefe Sección Contabilidad de Bienes de la Dirección de Administración y Finanzas.

Con el fin de dar cumplimiento a las Bases Administrativas, acápite 5, artículo N° 12 De la Comisión y de la Evaluación de las Ofertas, me permito solicitar además, se designe a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

NOMBRE	RUT N°	UNIDAD MUNICIPAL
María Pilar Fahrenkrog Podlech	██████████	Dirección de Adm. y Finanzas
Carlos Jara Parada	██████████	Secretaria Comunal de Planificación
Pablo Andres Siegel Ignatiew	██████████	Administración Municipal.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Patricia Caballero Gibbons

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Humberto Arias Araneda

V°B° DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

DIRECTOR

Jacqueline Valdés Quijada

V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

CONTRALOR

Evelyn Mattei Fornet

V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ADMINISTRADORA

Evelyn Mattei Fornet

ALCALDESA

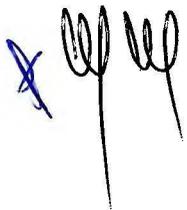
V°B° ALCALDESA

RRC/HAA/haa
Distribución
- Archivos Correlativos
- Archivo "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

VFB
3669
30/11/2017

LICITACIÓN PÚBLICA**“PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA”****CRONOGRAMA DE LICITACION**

Proceso	Plazo
Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	30 de Noviembre de 2017
Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	7 de Diciembre de 2017
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	13 de Diciembre de 2017
Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta, hasta las 14:00 horas en Oficina de Partes de la Municipalidad (Avda. Pedro de Valdivia N° 963).	21 de Diciembre de 2017
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	21 de Diciembre de 2017
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	21 de Diciembre de 2017



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN	: PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	: PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

1. GENERALIDADES

ARTICULO N° 1 DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Providencia, en adelante “la Municipalidad”, con el fin de resguardar su patrimonio, llama a licitación pública con el objeto de seleccionar una persona natural o jurídica, en adelante el “Contratista”, con el fin de encargarle el servicio de “**PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”, el período 2018-2020, para los rubros que se indican, en adelante “el Servicio”.

RUBROS EN LICITACION:

RUBRO N° 1: Edificios Municipales y sus Contenidos

RUBRO N° 2: Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

2.1 Establecimientos Educativos y de Salud y sus Contenidos.

2.2 Equipos Electrónicos.

RUBRO N° 3: Vehículos Menores y Livianos.

RUBRO N° 4: Vehículos Pesados.

RUBRO N° 5: Sistema de Radio y Telecomunicaciones.

RUBRO N° 6: Equipos Computacionales.

RUBRO N° 7: Objetos Valiosos.

RUBRO N° 8: Responsabilidad Civil.

Las condiciones especiales de la presente licitación, su cronograma, las características y detalles, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en adelante el **Portal**.

ARTICULO N° 2 TIPO DE CONTRATACION

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de suma alzada con prestación del Servicio para el período 1 de febrero 2018 al 1 de febrero de 2020, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima prestación del Servicio requerido, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los medios y actividades que sean necesarios para brindar un Servicio de excelencia, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

ARTICULO N° 3 MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

La contratación se regirá por las condiciones, características y detalles establecidos en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y, las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

ARTICULO N° 4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán participar u ofertar en la presente licitación, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, sean Compañías de Seguros, Sociedades Corredoras de Seguros y Personas Naturales que actúen como Corredores de las Compañías de Seguros y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Las Compañías de Seguros que se presenten en forma individual o representadas por una Sociedad Corredora de Seguros, deben encontrarse en **Categoría "A" de la Clasificación de Riesgos de Obligaciones**, de acuerdo al Informe emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros, correspondiente al mes de Noviembre de 2017 y cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases y ofertar **TODOS los Rubros requeridos en la presente licitación.**

Todas las Sociedades Corredoras de Seguros o Personas Naturales, que actúen como Corredores de Seguros, **podrán representar solamente a una Compañía de Seguros y deberán ofertar TODOS los Rubros en licitados.**

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura "Unión Temporal de Proveedores" en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la "asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta".

ARTICULO N° 5 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Todas las consultas o dudas en relación a la licitación deberán hacerse por escrito a través del Portal, (www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en éste. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO N° 6

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas Bases. Asimismo, la presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.

Además, todos los antecedentes deberán ser presentados en idioma español.

La Municipalidad proporcionará para la prestación del Servicio, sólo los antecedentes que se indican expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

ARTICULO N°7

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar al Portal www.mercadopublico.cl, sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres anexos denominados:

A	Antecedentes Administrativos
B	Antecedentes Técnicos
C	Oferta Económica

Solo se aceptará presentar una oferta por oferente de lo contrario se declarará fuera de bases.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

EN FORMA FÍSICA:

El único antecedente que siendo parte de los “ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS” que los oferentes **NO** deberán adjuntar en forma electrónica al Portal, sino que entregar de forma “física” en Secretaría Municipal ubicada en Pedro de Valdivia N°963, Providencia, hasta las 14:00 hrs. de la “FECHA DE CIERRE” del proceso indicada en el Portal, es el siguiente:

A.1	<p><u>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</u></p> <p>El oferente deberá presentar obligatoriamente para participar del presente proceso licitatorio, una garantía de seriedad de su oferta, la que podrá consistir en un Vale Vista o Boleta de Garantía Pagadera a la Vista, emitida por un banco comercial, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza Pagaderos a la Vista en primera instancia o Garantía Electrónica. (Cumplir requisitos Ley N° 19.799).</p> <p>Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, pagadera a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia, de acuerdo al siguiente detalle:</p>
-----	---

*Según el
una vez
distinta*

A.1	Emítase a favor de :	Municipalidad de Providencia
	RUT:	69.070.300-9
	Monto igual (o superior):	\$ 1.000.000.- (un millón de pesos)
	Glosa:	Debe decir: "Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación pública PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"
	Presentación en:	Secretaría Municipal de la Municipalidad, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de atención al público es de lunes a jueves de 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:30 y los días de viernes en horario de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas.
	Vigencia:	Hasta el 1 de marzo de 2018.
	Forma de entrega Física:	En sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y deberá ser entregada hasta las 14:00 hrs. del día señalado en el cronograma del Portal como fecha de cierre.
	Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta:	Adjudicada la propuesta, declarada desierta o revocada la licitación, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 10° día hábil siguiente a la fecha de publicación en el Portal, sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto alcaldicio que declara desierta o revoca la licitación.
NOTA:	<i>En caso de que la garantía sea electrónica, ésta deberá ingresarse dentro de los antecedentes administrativos de la oferta en el Portal.</i>	
<p>La autenticidad del documento presentado podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva.</p>		

EN FORMA DIGITAL:

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al Portal www.mercadopublico.cl como **antecedentes administrativos**, los siguientes formularios y/o documentos, antes de la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas indicado en el itinerario de la licitación en dicho Portal:

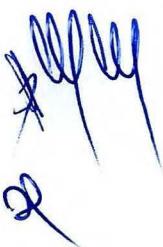
A.2	<p>FORMULARIO N° 1-A y 1-B "INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE". (Corredor y Compañía de Seguros respectivamente).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si es Corredor de Seguros es obligación presentar Anexos 1-A y 1-B; - Si es Compañía de Seguros sólo presenta Anexo 1-B. <p>Los formularios deben presentarse debidamente firmados por el representante legal, a través del cual el oferente se individualiza.</p>
------------	--

A.3	<p>FORMULARIO N° 2-A y 2-B “RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES” (Corredor y Compañía de Seguros respectivamente).</p> <p>Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario debidamente firmado por el oferente o el representante legal respectivo.</p>
A.4	<p>En caso de “Unión Temporal de Proveedores”(UTP), el oferente debe adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad, conforme al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.-, en la presente licitación.</p> <p>En caso que la oferta supere las 1.000 UTM, este documento además, se deberá entregar como instrumento público que materializa la Unión Temporal de Proveedores, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad al momento de la firma del contrato.</p>
A.5	<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).</p>
A.6	<p>FORMULARIO N° 3 “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE”, debidamente firmado por el oferente (si es persona natural) o el representante legal (en caso de ser persona jurídica), la cual incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas). • Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y; • Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
A.7	<p><u>ANTECEDENTES DE ACREDITACIÓN DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS:</u></p> <p>Certificado original emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros, que acredite patrimonio, con vigencia no superior a 30 días al día de la apertura de las ofertas.</p> <p>No se aceptará Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU).</p>
A.8	<p>FORMULARIO N° 4 “EXPERIENCIA DEL OFERENTE COMPAÑÍA DE SEGUROS”, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente declara su experiencia correspondiente en servicios de provisión de seguros para bienes y activos, en contratos con similares características a las indicadas en las presentes Bases, en relación a coberturas, valor del patrimonio, deducibles y cantidad de bienes asegurados, ejecutados entre los años 2012-2017. Cada una de las experiencias declaradas deberá ser debidamente acreditada a través de cualquiera de los documentos (con la información) que a continuación se indican:</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Orden de Compra • Decreto Alcaldicio • Copia de Pólizas emitidas 	<p>Siempre y cuando se señale expresamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El servicio correspondió a la provisión de seguros para bienes y activos, con cobertura, valor patrimonial y deducibles, similares a los indicados en las presentes Bases prestados a instituciones de cualquier naturaleza.
<ul style="list-style-type: none"> • Copia de Contrato 	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad y características de bienes y activos asegurados, prestados a instituciones de cualquier naturaleza, similares a los solicitados en las Bases de esta licitación (para efectos de evaluación aquellos servicios que igualen o superen los requeridos en las bases técnicas recibirán los mayores puntajes). - Fechas de prestación del Servicio.
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado emitido por el mandante a nombre del oferente que participa. 	<p>Siempre y cuando se señale expresamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y/u objeto del contrato. - Que el servicio correspondió a la provisión de seguros para bienes y activos, similares a los indicados en las presentes Bases prestados a instituciones de cualquier naturaleza. - Cantidad y características del servicio suministrado. - Fechas de prestación del Servicio. - Mandante. - Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo al presente punto y además ponderará dichos antecedentes al momento de evaluar.

- i. En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- ii. En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", Se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el Formulario N° 4 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación detallada en letra A.8 precedente, si fuera el caso.
- iii. Las personas naturales, jurídicas o UTP que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada, deberán indicarlo en el Formulario 4 de "Experiencia del Oferente" e ingresarlo de igual forma en el Portal www.mercadopublico.cl, debidamente firmado por el oferente o su representante legal.
- iv. Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°4, deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Administrativos. Sólo se



	<p>aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en este punto. Por tanto el oferente que no acredite correctamente la totalidad de su experiencia declarada en Formulario N° 4, será evaluado conforme a su <u>experiencia acreditada en los términos señalados en el presente punto (A.8)</u>.</p> <p>v. La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa o llene en forma maliciosa el Formulario N° 4, será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacersele efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio de la Municipalidad.</p> <p>vi. No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.</p>
--	--

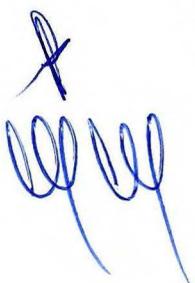
NOTA: Los oferentes no estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos A.5 y A.6, cuando éstos se encuentren en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en el link de consulta pública del Portal.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas, con excepción de los antecedentes que acreditan la experiencia.

En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del procedimiento “Aclaración Ofertas”, en los plazos indicados en las presentes Bases.

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS, El oferente deberá ingresar al Portal los documentos y formularios:

<p>B.1.</p>	<p><u>COTIZACIÓN ORIGINAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.</u> Detallando las coberturas y deducibles en cada Rubro cotizado y el valor de la prima de cada bien asegurado en cada póliza. Las ofertas deberán cumplir con todos los requerimientos y especificaciones descritos en las Bases Técnicas.</p>
<p>B.2</p>	<p><u>CARTA O CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.</u> Otorgada al Corredor, Sociedad Corredora de Seguros, Personas naturales que actúen como Corredores de Seguros o Unión Temporal de Proveedores</p>



C. OFERTA ECONÓMICA, El oferente deberá ingresar al Portal los documentos:

	<p>Formulario Anexo N° 5.A: Si el oferente es Corredor de Seguros deberá entregar La Carta Oferta firmada, en formato entregado por la Municipalidad, debiendo indicar en ésta, el valor de la prima total anual por cada Rubro ofertado. Este valor se expresara en U.F. y debe considerar I.V.A. y descuentos si los hubiere. Se debe indicar el número de la póliza ofertada en cada Rubro</p>
	<p>Formulario Anexo N° 5.B: Si el oferente es Compañía de Seguros deberá entregar La Carta Oferta firmada, en formato entregado por la Municipalidad, debiendo indicar en ésta, el valor de la prima total anual por cada Rubro ofertado. Este valor expresara en U.F. y debe considerar I.V.A. y descuentos si los hubiere. Se debe indicar el número de la póliza ofertada en cada Rubro.</p>

4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°8 DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL

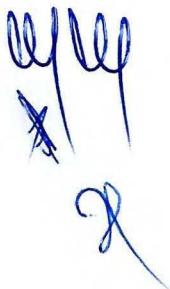
En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N° 7 se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Secretaría Municipal de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma
- de licitación, en la en la Secretaría Municipal de la Municipalidad.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará a través del Portal.

ARTICULO N°9

Asimismo la Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas hábiles, por una sola vez, en caso que a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos ofertas.



ARTICULO N°10

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°7 de las presentes Bases, dejándose constancia en la mencionada Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal de la Municipalidad, el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el artículo N° 7, letra A.1; o bien, que no la haya adjuntado en el Portal la Garantía Electrónica, en su caso, en el plazo para presentar las cauciones, contemplado en estas bases.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°7, letra A.1., o no se encuentre adjunta en Portal (en caso de ser Garantía Electrónica), se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

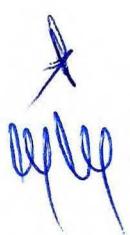
En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a: “Antecedentes Administrativos” (letra A), “Antecedentes Técnicos” (letra B) y “Oferta Económica” (letra C), mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el “Acta de Apertura”, dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

ARTICULO N°11

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°7 letra A, a excepción de la letra A.1. -correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta-, quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.

Asimismo la inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°7, letras B y C), obligará a la Comisión de Apertura Municipal a declarar la oferta fuera de bases. Si la omisión del antecedente se detectara durante la evaluación de las ofertas, será la Comisión Evaluadora la facultada para declarar inadmisibles las ofertas.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.



5. DE LA COMISIÓN Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°12

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas, un funcionario de la Administración Municipal y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha Comisión no podrá ser superior a 5 días y se contarán desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de Bases.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a la siguiente "Metodología y Pauta de Evaluación":

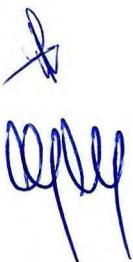
CRITERIO	POND.	DETALLE Y FORMULA DE CÁLCULO
OFERTA ECONÓMICA	90%	<p>Corresponde al valor de la oferta económica, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl (la que debe ser igual al Formulario Anexo N° 5.A y 5.B). El puntaje de este criterio se calculará de la siguiente forma:</p> <p>1.- Con la siguiente fórmula se obtiene el Puntaje Parcial por cada Rubro.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Oferta Económica Rubro Menor Valor} * 100}{\text{Valor (Oferente Económica Rubro X)}} = \text{PPR}$ </div> <p>2.- Al Puntaje Parcial por cada Rubro (PPR) se multiplica por el porcentaje de ponderación relativa para cada Rubro, obteniéndose el Puntaje Ponderado por cada Rubro.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\text{PPR} * \% \text{ de Ponderación Relativa por Rubro} = \text{PTJE. PONDERADO POR RUBRO}$ </div>

		<p>3.- El Puntaje Ponderado por cada Rubro se multiplica por el porcentaje de ponderación asignado al criterio en evaluación (90%), obteniéndose el Puntaje Final por cada Rubro, cuya sumatoria por Rubros corresponde al Puntaje Final obtenido por el oferente en Criterio Oferta Económica.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>RUBRO</th> <th>PORCENTAJE (%) PONDERACIÓN RELATIVA POR RUBRO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Edificios Municipales y sus Contenidos</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Establecimientos Educativos y de Salud y sus Contenidos. Equipos Electrónicos</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Vehículos Menores y Livianos</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Vehículos Pesados</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Sistema de Radio y Telecomunicaciones</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Equipos Computacionales</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Objetos Valiosos</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Responsabilidad Civil.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>		RUBRO	PORCENTAJE (%) PONDERACIÓN RELATIVA POR RUBRO	1	Edificios Municipales y sus Contenidos	28	2	Establecimientos Educativos y de Salud y sus Contenidos. Equipos Electrónicos	28	3	Vehículos Menores y Livianos	22	4	Vehículos Pesados	17	5	Sistema de Radio y Telecomunicaciones	1	6	Equipos Computacionales	2	7	Objetos Valiosos	1	8	Responsabilidad Civil.	1		TOTAL	100
	RUBRO	PORCENTAJE (%) PONDERACIÓN RELATIVA POR RUBRO																														
1	Edificios Municipales y sus Contenidos	28																														
2	Establecimientos Educativos y de Salud y sus Contenidos. Equipos Electrónicos	28																														
3	Vehículos Menores y Livianos	22																														
4	Vehículos Pesados	17																														
5	Sistema de Radio y Telecomunicaciones	1																														
6	Equipos Computacionales	2																														
7	Objetos Valiosos	1																														
8	Responsabilidad Civil.	1																														
	TOTAL	100																														
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	9%	<p>Formulario Anexo N° 4 "Experiencia del Oferente" (Compañía de Seguros), a través del cual el oferente declara los servicios contratados por los cuales otorgó cobertura de seguros generales entre los años 2013-2017. A continuación su metodología de evaluación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita debidamente más de 5 años de experiencia.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente más de 4 y hasta 5 años de experiencia.</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente más de 3 y hasta 4 años de experiencia.</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente más de 2 y hasta 3 años de experiencia.</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente entre 1 y hasta 2 años de experiencia.</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>No acredita experiencia</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Acredita debidamente más de 5 años de experiencia.	100	Acredita debidamente más de 4 y hasta 5 años de experiencia.	80	Acredita debidamente más de 3 y hasta 4 años de experiencia.	60	Acredita debidamente más de 2 y hasta 3 años de experiencia.	40	Acredita debidamente entre 1 y hasta 2 años de experiencia.	20	No acredita experiencia	0																
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE																															
Acredita debidamente más de 5 años de experiencia.	100																															
Acredita debidamente más de 4 y hasta 5 años de experiencia.	80																															
Acredita debidamente más de 3 y hasta 4 años de experiencia.	60																															
Acredita debidamente más de 2 y hasta 3 años de experiencia.	40																															
Acredita debidamente entre 1 y hasta 2 años de experiencia.	20																															
No acredita experiencia	0																															
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	<p>Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando 1 punto a las ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en el Portal (www.mercadopublico.cl.) Las ofertas que no cuenten con esta condición no recibirán puntaje en este factor.</p>																														

NOTA: En relación a la evaluación del Rubro N° 8, contenido en los Formularios N° 5-A y 5-B, donde se solicitan 2 cotizaciones una con deducible de UF 10 y la otra con deducible de UF 20, la Municipalidad optará por aquella que sea más conveniente a sus intereses.

ARTICULO N°13 DEL INFORME DE LA COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora elaborará el Informe, con una proposición de adjudicación dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.




El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaría Comunal de Planificación, de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Control y de la Administración Municipal.

6. DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°14

La Municipalidad realizará la adjudicación del Servicio “**PROVISIÓN DE SEGUROS PARA BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”, a la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad, **para la totalidad de los Rubros y a un sólo oferente**, siendo éste el que de acuerdo a los resultados de la evaluación, obtenga mayor puntaje final conforme a la Metodología y Pauta de Evaluación indicada en el artículo N° 12 de las presentes bases administrativas.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°7 letra A.1.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1	Mejor oferta económica por el Servicio (total de los Rubros licitados).
2	Mejor experiencia acreditada.
3	Mejor cumplimiento de requisitos formales.

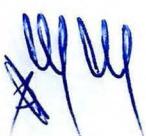
La Adjudicación se realizará mediante decreto alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 - Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

ARTICULO N°15

La Municipalidad podrá declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar, o declarar inadmisibles las ofertas cuando no cumplieran con los requisitos establecidos en las Bases. Además, rechazará las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al artículo N°65 letra j), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el Portal. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

De igual forma la Municipalidad podrá revocar o suspender el proceso licitatorio, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.




ARTICULO N°16 DE LA READJUDICACIÓN

La Municipalidad tendrá la facultad o podrá readjudicar la licitación del Servicio, en caso de que el oferente seleccionado:

- a) Se desista de la emisión de las Pólizas de Seguro, en el plazo indicado en el artículo N° 17.
- b) Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de emitir las Pólizas.
- c) No presente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- d) No extienda las Pólizas de Seguros de acuerdo a lo establecido en las Bases y la oferta adjudicada.
- e) No entregue las Pólizas de Seguro dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- f) No presentar documentos que pueda requerir la Dirección Jurídica de la Municipalidad.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7. DEL CONTRATO

ARTÍCULO N° 17: VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el decreto alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta, seleccionada, por la “**PROVISIÓN DE SEGUROS PARA BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”, presentada por el oferente adjudicatario a través del Portal, en el Formulario N° 5-A o 5-B, oferta económica, expresada en U.F (unidades de fomento).

El monto o valor económico del contrato incorpora todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, suministros, servicios y cualquier otro gasto o derechos a que de origen el adecuado cumplimiento del contrato.

ARTICULO N° 18. DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo del adjudicatario.

Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

ARTICULO N° 19 DEL CONTRATO

La formalización del contrato será mediante la emisión de las respectivas Pólizas de Seguros, para cada uno de los Rubros licitados, las que deberán ser revisadas y visadas por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, en conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá emitir y entregar, en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad las Pólizas de Seguros dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto alcaldicio de adjudicación, publicado en el Portal, acompañando los siguientes documentos:

- a) Antecedentes requeridos en el Artículo N°7, puntos A.5 y A.6, en caso que no estén disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- b) Garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°20 de las presentes bases administrativas.
- c) Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de entrega de las Pólizas de Garantía.
- d) Certificado de Cobertura de la (s) Compañía (s) de Seguros para cada uno de los rubros adjudicados, el cual se mantendrá vigente hasta la fecha en que se formalice el contrato de aprobación de las pólizas de seguros correspondientes.
- e) Toda aquella documentación que la Dirección Jurídica estime necesaria para la aclaración y respaldo de las Pólizas de Seguro.

El atraso del adjudicatario en la emisión y entrega de las Pólizas de Seguros, en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la entrega de los documentos para contratar y otros antecedente solicitados por la Dirección Jurídica, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

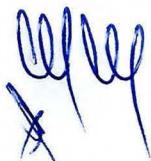
8. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTICULO N°20

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y sus obligaciones. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía (de los especificados en el artículo 7° de estas bases), pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, **por un monto de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta 30 de marzo de 2020.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá ser emitida por una Compañía distinta a la que representa el adjudicatario y contener la siguiente información: "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" o "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Además se deberá dejar establecido que no son aplicables las cláusulas especiales de arbitraje, para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.



El instrumento que permita incorporar glosa deberá indicar: “En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) para el **PROVISIÓN DE SEGUROS PARA BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

Al momento de la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos en garantía, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución.

ARTICULO N° 21

En caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad además, se reserva el derecho de ejercer de las acciones que estime pertinente para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

ARTICULO N° 22

La Inspección Municipal del Contrato, en adelante la IMC, estará a cargo de la Sección Contabilidad de Bienes dependiente del Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración Finanzas, el o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante decreto alcaldicio.

La comunicación entre las partes se llevará a cabo principalmente vía correo electrónico, además de considerar el conducto formal establecido en las Pólizas de Seguros cuando se trate de Denuncia de Siniestros y su Liquidación, respecto del envío de documentación como Constancias que correspondan, Formulario de Denuncio, Presupuestos, Certificados, etc.

La IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N°806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el “Instructivo para el Control de Contratos de Obras, de Concesión, de Servicios, de Proyectos o Consultorías”.

10. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

ARTÍCULO 23. AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE LOS SERVICIOS DE CONTRATO

La Municipalidad podrá aumentar o disminuir la cantidad de bienes asegurados, ya sea por adquisición de nuevas propiedades, vehículos, equipos o por la venta o baja de los mismos. En el caso de aumento, el Contratista deberá respetar las primas ofrecidas en la propuesta, y en el caso de disminución, deberá descontar la parte proporcional no utilizada de la prima. El aumento o disminución no podrá superar el 30% del valor del contrato (Valor Prima BIANUAL).

ARTÍCULO 24.

Se deja expreso que la suma de los aumentos de no podrán superar el 30% del valor total del contrato original IVA incluido.

11. DE LOS PLAZOS

ARTICULO N° 25

La vigencia de las pólizas contratadas tendrá una duración de 2 años a contar del 01 de Febrero de 2018 y hasta el 01 de Febrero de 2020.

12. DE LOS PAGOS

ARTICULO N° 26

La Municipalidad pagará al Contratista el valor de la prima en **24 cuotas iguales y sucesivas en U.F.** (cada cuota, deberá corresponder exactamente a un veinticuatroavo de la prima total), dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente, contra presentación conforme de la factura.

El Contratista deberá facturar en forma separada el valor de las primas de los Rubros N°s 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a nombre de la **Municipalidad de Providencia RUT N° 69.070.300-9**, y el valor de las primas del Rubro N° 2, a nombre de la **Corporación de Desarrollo Social de Providencia, RUT N° 69.070-301-7**.

La IMC deberá elaborar Memorándum que cuente con conformidades, las visaciones y autorizaciones, cuando corresponda, en señal de conformidad con los servicios y montos facturados, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

1. Factura, recepcionada conforme por la IMC y visada por la Directora de Administración y Finanzas.
El monto de la factura se reducirá a pesos chilenos al valor de la UF que tenga el día primero (01) del mes en que corresponda el pago, independiente de cualquier atraso en facturación por parte del Contratista (a Compañía de Seguros).
2. Comprobante de pago de multas, ejecutoriadas si las hubiese.
3. Certificado de vigencia de la Póliza de Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
4. En caso de Factura Electrónica, se deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
5. Otra documentación que solicite la IMC correspondiente al pago a realizar.

Para cursar el primer pago se verificará además que el Contratista (Compañía y/o Corredor de Seguros) haya hecho entrega de los siguientes documentos:

- Las Pólizas de Seguros.
- Copia de la Orden de Compra debidamente aceptada en el Portal.



Las ampliaciones serán pagadas en una sola cuota, independientes de la facturación mensual contratada, al valor de la UF del día de inicio de la vigencia de ésta. Las disminuciones deberán ser descontadas proporcionalmente mes a mes hasta el término de la vigencia de la póliza.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la presentación de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC y/o no se hubieren solucionado las observaciones a la documentación presentada.

El plazo para rechazar la factura será el máximo convencional señalado en la Ley 19.983, de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

13. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (COMPAÑÍA DE SEGUROS Y CORREDOR DE SEGUROS)

ARTICULO N°27

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la prestación del Servicio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

El Contratista se obliga a cumplir todas las responsabilidades y obligaciones laborales y previsionales sus trabajadores relacionados con el Servicio. Además la Municipalidad no tendrá vinculación alguna, con sus trabajadores, ni con las personas que el Contratista contrate a honorarios para la prestación del Servicio.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

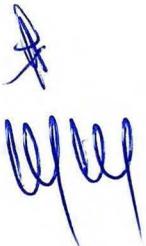
Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para obtener la correspondiente indemnización de perjuicios.

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con la prestación del Servicio objeto de esta licitación. En caso de no cumplirla, se aplicarán las multas señaladas estas Bases

ARTICULO N° 28:

Serán además obligaciones del Contratista (Compañía de Seguros y del Corredor de Seguros), según corresponda, entre otras las siguientes:

1. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del Servicio y todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidas en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada e instrucciones del IMC.



2. Designar uno o más ejecutivos de cuenta para atender el presente Contrato, debiendo coordinarse con la IMC, para la correcta prestación del Servicio, entregando además su correo electrónico y número de contacto). La Municipalidad se podrá solicitar cambio de ejecutivo cuando la gestión de éste no sea satisfactoria.
3. Asistir a todas las reuniones de coordinación que requiera la Municipalidad de Providencia, a través de la IMC.
4. Mantener actualizada la información de la cuenta de la Municipalidad con sus pólizas de seguros, información de siniestros en todos los ramos, estado de tramitación en que se encuentran y montos de indemnización. Información que deberá entregarse dentro de un plazo de 2 días hábiles a solicitud del IMC.
5. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así fuere necesario, por la gravedad o urgencia del asunto.
6. Informar oportunamente a la IMC de la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
7. Revisar permanentemente el Libro del Servicio, dejando constancia de la toma de conocimiento de las comunicaciones u observaciones de la IMC.

En caso de incumplimiento de responsabilidades y obligaciones, por parte del Contratista, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicaran las multas conforme a lo establecido en el artículo N° 31 de las presentes bases administrativas.

14. DE LAS MULTAS

ARTÍCULO N°29

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro del Servicio, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes a la Directora de Administración y Finanzas, dejando además constancia de su apelación en el Libro del Servicio.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa, a través de Memorándum de la Directora de Administración y Finanzas y se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro del Servicio, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.



Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Directora de Administración y Finanzas, tendrá un plazo de hasta siete días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinara, mediante Memorándum, de la Dirección de Administración y Finanzas, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados. Dicha decisión se comunicará a través de Memorándum, de esta Dirección, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal y tendrá carácter definitivo quedando ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro del Servicio u otro medio que se estime idóneo, según sea el caso.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura de Pago del mes en que quedó ejecutoriada la multa.

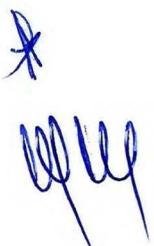
ARTÍCULO N° 30: TIPIFICACIÓN DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

La IMC podrá aplicar al Contratista multas por el monto de 5 UTM por las causales que se señalan a continuación:

N°	MULTA
1	Por cada día de atraso en el plazo establecido en el artículo N° 19 de las Bases Administrativas, para la entrega de Pólizas requeridas y por cada rubro.
2	Por entrega de pólizas mal emitidas, que no se ajusten a lo requerido en las Bases Técnicas, por día y cada rubro.
3	<i>No entregar la información actualizada de la cuenta de la Municipalidad, entre otras las pólizas de seguro, información de los siniestros en todos los rubros, en qué estado se encuentran y con montos de indemnización, en el plazo indicado en el numeral 4 del Art. 26, por cada día hábil de atraso.</i>
4	Incumplimiento en el plazo acordado con la IMC para la liquidación de siniestros por día de incumplimiento y hasta su regularización.
5	No proveer el Servicio de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Contrato, por evento y por día.
6	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro del Servicio, por día de incumplimiento y hasta su regularización.
7	No dar respuesta a requerimientos de la IMC en los plazos otorgados por ésta, por evento y por día de incumplimiento del plazo otorgado por la IMC hasta su regularización.
8	Incumplimiento de las responsabilidades y obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y Bases Técnicas. UTM por evento y por día de incumplimiento del plazo otorgado.

Adicionalmente se aplicará multa de 10 UTM cada vez que el contratista liquide un siniestro que no esté acorde con lo estipulado en las pólizas.

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el Contratista deberá entregar un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con otras Direcciones en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados, en cuyo caso se podrán ampliar los plazos establecidos en el Contrato si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo.



15. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS

ARTICULO N° 31

Los seguros correspondientes al Rubro N°2 Corporación de Desarrollo Social de Providencia: Establecimientos de Educación y Salud y sus Contenidos y Equipos Electrónicos”, deberán tomarse a favor de la Municipalidad de Providencia y presentarse como póliza independiente a las contratadas por la Municipalidad, ya que la firma, tramitación y pago de los convenios respectivos, será de responsabilidad de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, como órgano administrador de esta póliza.

16. DE LAS PROHIBICIONES

ARTICULO N° 32

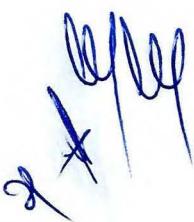
Queda expresamente prohibido que el Contratista, sin la autorización expresa de la Municipalidad, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

17. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO N° 33

La Municipalidad de Providencia podrá poner término anticipado al contrato por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de “empresa deudora” en los términos de la Ley 20.720, de “Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas.
- e) Si los representantes legales de la Compañía de Seguros han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal o de estafa y otros engaños contemplados en el art. 467 y siguientes del Código Penal.
- f) Si respecto del Contratista se ha iniciado una solicitud de inicio de procedimiento concursal de liquidación y se haya dictado la resolución de liquidación o solicitud de inicio de procedimiento concursal de reorganización, conforme a las disposiciones de Ley 20.720.-
- g) Si ha propuesto un acuerdo de reorganización judicial o extrajudicial a uno o más de sus acreedores que representen un porcentaje significativo de sus pasivos, en términos tales que evidencien la incapacidad general de pagar oportunamente sus deudas.
- h) Que el Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, artículo 4° de la Ley N° 19.886.



- i) Incumplimiento de las Bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente consignadas en el Artículo N° 28 y siguientes sobre responsabilidades y obligaciones, siendo suficiente el informe de la Directora de Administración y Finanzas
- j) Que el monto acumulado de multas aplicadas sea mayor que el 10% del valor el contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe de la Directora de Administración y Finanzas que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el Contratista, haciéndose efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, salvo en los casos indicados en las letras a), b) y c) del presente artículo.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y se reserva el derecho de no aceptar la participación del Contratista en futuras contrataciones de servicios.

18. DE LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO N° 34

- a) Una vez cumplido el plazo del Servicio, el Contratista deberá solicitar por escrito en el Libro del Servicio a la IMC, la Recepción del mismo.
- b) Se procederá a dicha recepción dentro de los 5 días hábiles siguientes a la petición.
- c) Una vez recepcionado el Servicio por Libro, la Municipalidad efectuará la liquidación del contrato, la que deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de multas si las hubiere.
- d) Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción del Servicio.
- e) Para la Recepción se levantará acta suscrita por el Contratista, la IMC y la Directora de Administración y Finanzas.
- f) La Recepción del Servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por decreto alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- g) Dicho decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

19. OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°35

Durante la ejecución del contrato o terminado éste el Contratista deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO N°36

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTÍCULO N°37

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del Servicio, previa coordinación y aprobación de la IMC.



ANA MARÍA SILVA GARAY
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN


MPFP/JVQ/MMD/HAA

PROVIDENCIA, Noviembre 2017.

**BASES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA: “PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**

1. GENERALIDADES:

Las presentes bases tienen como finalidad establecer los requerimientos técnicos para la contratación de seguros para los siguientes rubros:

RUBRO N° 1: Edificios Municipales y sus Contenidos
(Anexo N° 1)

RUBRO N° 2: Corporación de Desarrollo Social de Providencia
(Anexo N° 2)

2.1 Establecimientos Educativos y de Salud y sus Contenidos.

2.2 Equipos Electrónicos.

RUBRO N° 3: Vehículos Menores y Livianos
(Anexo N° 3)

RUBRO N° 4: Vehículos Pesados
(Anexo N° 4)

RUBRO N° 5: Sistema de Radio y Telecomunicaciones
(Anexo N° 5)

RUBRO N° 6: Equipos Computacionales
(Anexo N° 6)

RUBRO N° 7: Objetos Valiosos
(Anexo N° 7)

RUBRO N° 8: Responsabilidad Civil

**BASES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA: “PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**

2. TIPOS DE COBERTURA:

A) RUBRO N° 1: Edificios y sus Contenidos.

INCENDIO ORDINARIO

- a) Incendio o explosión a consecuencia de huelgas y/o desorden popular o actos maliciosos.
- b) Daños materiales a consecuencia de huelga o desorden popular.
- c) Robo o saqueo a consecuencia de huelga o desorden popular.
- d) Daños materiales causados por rotura de cañerías y/o desbordamiento de estanques.
- e) Incendio y daños materiales causados por sismo.
- f) Daños materiales causados por aeronaves.
- g) Daños materiales causados por vehículos motorizados.
- h) Daños materiales causados por explosión.
- i) Colapso de edificios.
- j) Daños materiales por viento.
- k) Daños materiales causados por filtración de lluvias, inundación y desbordamiento de causes.
- l) Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo.
- m) Avalancha, aluviones y deslizamientos.
- n) Daños materiales causados por peso de nieve o hielo.
- o) Trabajos de remoción de escombros.
- p) Daños materiales a causa de falla eléctrica con o sin producir llamas.
- q) Daños materiales causados por choque o colisión con objetos fijos o flotantes.
- r) Daños materiales causados por combustión espontánea.
- s) Cláusula de Reposición a Nuevo.

ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS Y EN LAS PERSONAS

Deducibles:

- Actos Terroristas 10 % de toda y cada pérdida con mínimo de UF100.
- Sismo 2 % del monto asegurado por ubicación con mínimo de UF50.

BASES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA: “PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

B) **RUBRO N° 2:** Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

2.1 Establecimientos Educativos y de Salud y sus Contenidos.

INCENDIO ORDINARIO

- a) Incendio o explosión a consecuencia de huelgas y/o desorden popular o actos maliciosos.
- b) Daños materiales a consecuencia de huelga o desorden popular.
- c) Robo o saqueo a consecuencia de huelga o desorden popular.
- d) Daños materiales causados por rotura de cañerías y/o desbordamiento de estanques.
- e) Incendio y daños materiales causados por sismo.
- f) Daños materiales causados por aeronaves.
- g) Daños materiales causados por vehículos motorizados.
- h) Daños materiales causados por explosión
- i) Colapso de edificios.
- j) Daños materiales por viento.
- k) Daños materiales causados por filtración de lluvias, inundación y desbordamiento de causes.
- l) Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo.
- m) Avalancha, aluviones y deslizamientos
- n) Daños materiales causados por peso de nieve o hielo.
- o) Trabajos de remoción de escombros.
- p) Daños materiales a causa de falla eléctrica con o sin producir llamas.
- q) Daños materiales causados por choque o colisión con objetos fijos o flotantes.
- r) Daños materiales causados por combustión espontánea.
- s) Cláusula de Reposición a Nuevo.

ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS Y EN LAS PERSONAS

Deducibles:

- Actos Terroristas 10 % de toda y cada pérdida con mínimo de UF100.
- Sismo 2 % del monto asegurado por ubicación con mínimo de UF50.

BASES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA: “PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

2.2 Equipos Electrónicos.

- a) Robo y/o Asalto
- Caída
- Incendio
- Riesgos de la Naturaleza
- Actos Terroristas
- Actos Maliciosos
- Sismo

C) RUBRO N° 3: Vehículos Menores.

- | | |
|-------------|---------------------------------------|
| TRADICIONAL | 1) Sección - Daños al Vehículo. |
| | 2) Sección - Responsabilidad Civil |
| | 3) Sección - Robo y/o Hurto. |
| ADICIONALES | Robo de Accesorios. |
| | De Infracciones a Normas de Tránsito. |
| | Huelga y/o Motín. |
| | Actos Terroristas. |
| | Actos Maliciosos. |
| | Riesgos de la Naturaleza. |
| | Granizo. |
| | Daño Emergente |
| | Daño Moral |
| | Sismo |

Se incluye Gráfica, Logos y Adhesivos existentes.

D) RUBRO N° 4: Vehículos Pesados.

- | | |
|-------------|--|
| | 1) Pérdida Total (Camiones-Buses) |
| | 2) Responsabilidad Civil |
| | 3) Responsabilidad Civil de Carga |
| | 4) Daños Propios (Maquinaria-equipo móvil) |
| ADICIONALES | De Infracciones a Normas de Tránsito. |
| | Huelga y/o Motín. |
| | Actos Terroristas. |
| | Actos Maliciosos. |
| | Riesgos de la Naturaleza. |
| | Granizo. |
| | Robo Accesorios. |
| | Sismo. |
| | Daños por la propia Carga. |
| | Daño Emergente |
| | Daño Moral |
| | Lucro Cesante |

BASES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA: “PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

E) RUBRO N° 5: Sistema de Radiotelecomunicaciones.

RIESGOS MISCELANEOS:

Robo y/o Asalto.

Caída.

Incendio.

Riesgos de la Naturaleza.

Actos Terroristas y/o Maliciosos.

Sismo.

F) RUBRO N° 6: Equipos Computacionales.

INSTALACIONES ELECTRONICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS:

Sección I (Daños Físicos):

Robo y/o Asalto.

Incendio.

Riesgos de la Naturaleza.

ADICIONALES: Actos Terroristas.

Actos Maliciosos.

Sismo.

G) RUBRO N° 7: Objetos Valiosos.

TODOS LOS RIESGOS DE OBJETOS VALIOSOS:

Riesgos de la Naturaleza.

Huelga.

Sismo.

Incendio.

Robo con Fractura (recinto cerrado)

Transporte Terrestre.

Daños por Accidente Medio Transportador.

Motín y Conmoción Civil.

BASES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA: “PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

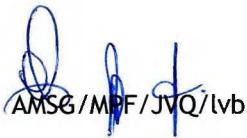
H) **RUBRO N° 8:** Responsabilidad Civil.

Responsabilidad Civil General, POL 120131531, por un monto asegurado de U.F.3000

- Muerte de terceras personas o lesiones causadas a las mismas (daños corporales)
- Daños causados a cosas pertenecientes a terceras personas (daños materiales)

Deducible:

10% de la pérdida	con mínimo de UF10 para todo y cada evento
10% de la pérdida	con mínimo de UF20 para todo y cada evento


AMSG/MPF/JVQ/lvb


ANA MARÍA SILVA GARAY
Directora de Administración y Finanzas

Providencia, noviembre de 2017

FORMULARIO Nº 1-A
(ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS)

LICITACIÓN	:	PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

INDIVIDUALIZACIÓN CORREDOR DE SEGUROS

1) DATOS DEL CORREDOR DE SEGUROS:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____
NOMBRE FANTASÍA _____
DOMICILIO _____
TELÉFONO(S) _____
RUT _____ E-MAIL _____
GIRO EMPRESA _____

2) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMÚN:

NOMBRE _____
DOMICILIO _____
TELÉFONO(S) _____
RUT _____ E-MAIL _____

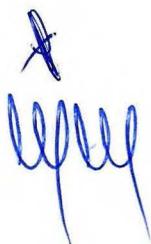
3) DATOS COMPAÑÍA DE SEGUROS REPRESENTADA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____
DOMICILIO _____
TELÉFONO(S) _____
RUT _____ E-MAIL _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
RUT REPRESENTANTE LEGAL _____

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público que formalizó la Unión.

Firma Representante Legal
Corredora de Seguros

Fecha ____/____/____



FORMULARIO Nº 1-B
(ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS)

LICITACIÓN	:	PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

INDIVIDUALIZACIÓN COMPAÑÍA DE SEGUROS

1) DATOS DEL OFERENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

NOMBRE FANTASÍA _____

DOMICILIO _____

TELÉFONO(S) _____

RUT _____ E-MAIL _____

GIRO EMPRESA _____

2) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMÚN:

NOMBRE _____

DOMICILIO _____

TELÉFONO(S) _____

RUT _____ E-MAIL _____

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público que formalizó la unión.

Firma Representante Legal
Compañía de Seguros

Fecha ____/____/____



FORMULARIO Nº 2-A
(ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS)

LICITACIÓN	:	PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

RESUMEN ANTECEDENTES LEGALES CORREDOR DE SEGUROS

OFERENTE : _____

RUT : _____ **E-MAIL** _____

CONSTITUCIÓN	
RAZON SOCIAL	
OBJETO	
CAPITAL	
SOCIOS	
TIPO DE ADMINISTRACIÓN	
REPRESENTANTE LEGAL	
ANTIGUEDAD DE LA SOCIEDAD	

NOTA:

EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

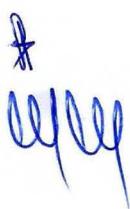
REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT : _____

FIRMA : _____

FECHA : _____

Fecha ____/____/____



FORMULARIO Nº 2-B
(ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS)

LICITACIÓN	:	PROVISIÓN DE SEGUROS PARA BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

RESUMEN ANTECEDENTES LEGALES COMPAÑÍA DE SEGUROS

OFERENTE : _____

RUT : _____ **E-MAIL** _____

CONSTITUCIÓN	
RAZON SOCIAL	
OBJETO	
CAPITAL	
SOCIOS	
TIPO DE ADMINISTRACIÓN	
REPRESENTANTE LEGAL	
ANTIGUEDAD DE LA SOCIEDAD	

NOTA:

EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

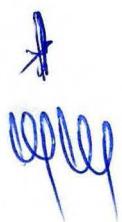
REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT : _____

FIRMA : _____

FECHA : _____

Fecha ____/____/____



FORMULARIO Nº 3
(ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS)

LICITACIÓN	:	PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- Declaración de no tener la inhabilidades establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las relaciones de parentesco).
- Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursables establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas) y;
- Declara de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición, temporal o perpetua, de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N° 2, del artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha ____/____/____



FORMULARIO Nº 4
(ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS)

LICITACIÓN	:	PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (COMPAÑÍA DE SEGUROS)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	:	

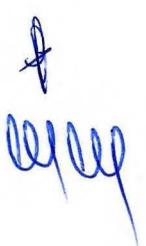
El proponente que suscribe, mediante el presente documento declara poseer la experiencia en cobertura de Seguros Generales entre los años 2013 y 2017:

MANDANTE	NOMBRE DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO		CONTACTO (nombre, fono, mail)	MONTO ASEGURADO POR CONTRATO (U.F.)
		INICIO	TÉRMINO		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA DE SEGUROS

NOTA: Cada una de las experiencias, indicadas en este formulario, deberá ser acreditada mediante: Ordenes de Compra, Copias de Contratos, decretos alcaldicios, certificados emitidos por el asegurado con timbre y firma, resoluciones administrativas que acrediten montos y plazos del contrato, que permitan determinar experiencia.

Fecha ____/____/____



FORMULARIO Nº 5-A
(ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS)

LICITACIÓN	:	PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA A MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

CARTA OFERTA

NOMBRE OFERENTE : _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____ E-MAIL: _____

A. DETALLE DE VALORES OFERTADOS:

RUBRO	COMPAÑÍA DE SEGUROS	MONTO TOTAL PRIMA ANUAL VALOR U.F.	Nº PÓLIZA DE LA S.V.S.
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8		(Deducible UF10)	
		(Deducible UF20)	
TOTAL UF			

Se solicita cotizar Deducible para Responsabilidad Civil (Rubro N°8), según las siguientes opciones:

10% de la pérdida	con mínimo de UF10 para todo y cada evento
10% de la pérdida	con mínimo de UF20 para todo y cada evento

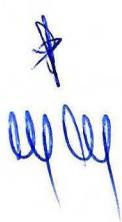
NOTA : El monto total debe incluir IVA y todos los descuentos que se ofrezcan.

DECLARO ACEPTAR EN TODOS SUS PUNTOS, LO ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS ENTREGADAS POR LA MUNICIPALIDAD.

 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 COMPAÑÍA DE SEGUROS

 FIRMA CORREDOR DE SEGUROS

Fecha ____/____/____



FORMULARIO N° 5-B
(ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS)

LICITACIÓN	:	PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

CARTA OFERTA

COMPAÑÍA SEGUROS : _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____ E-MAIL: _____

A. DETALLE DE VALORES OFERTADOS:

RUBRO	MONTO TOTAL PRIMA ANUAL VALOR U.F.	N° PÓLIZA DE LA S.V.S.
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8	(Deducible UF10)	
	(Deducible UF20)	
TOTAL UF		

Se solicita cotizar Deducible para Responsabilidad Civil (Rubro N°8), según las siguientes opciones:

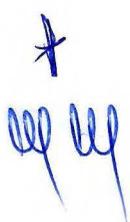
10% de la pérdida	con mínimo de UF10 para todo y cada evento
10% de la pérdida	con mínimo de UF20 para todo y cada evento

NOTA : El monto total debe incluir IVA y todos los descuentos que se ofrezcan.

DECLARO ACEPTAR EN TODOS SUS PUNTOS, LO ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS ENTREGADAS POR LA MUNICIPALIDAD.

 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 COMPAÑÍA DE SEGUROS

Providencia, ____/____/2017/



ANEXO N°1

RUBRO 1 : EDIFICIOS MUNICIPALES Y SUS CONTENIDOS

SECTOR	CORR.	DIRECCION	ENTIDAD	EDIFICIO U.F.	CONTENIDOS GENERALES U.F.	OBSERVACIONES		
						CONDICIÓN	CONTENIDOS	
A	1	PEDRO DE VALDIVIA 963	PALACIO CONSISTORIAL (ALCALDIA, GABINETE ALCALDIA, DEPTO. RELACIONES PUBLICAS AUDITORIUM	22.700	14.218	MONUMENTO HISTORICO	MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA, OBRAS DE ARTE Y EQUIPOS AUDIOVISUALES.	
				1.948	2.000			
	2		OF. ATENCION AL VECINO (SECPLA) Y DIRECCION COMUNICACIONES	5.880	1.500			MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	3		SECPLA Y SALA DE GUARDIAS	45.637	1.650			MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	4		DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS	16.180	4.327			MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	5		DIR. OBRAS MUNICIPALES, DEPTO. EDIFICACION, DEPTO. ASESORIA URBANA	17.420	3.673			MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	6		DIRECCION DE CONTROL, DIR. TRANSITO, COMPUTACION E INFORMATICA Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	23.780	3.014		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL	
	7	PEDRO DE VALDIVIA 998	DIRECCION SEGURIDAD CIUDADANA	48.726	1.350		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL	
	8	CARLOS LARRAIN CLARO 1944	DEPARTAMENTO CONSTRUCCION	4.320	650		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL	
	9	CARLOS LARRAIN CLARO 1946	DEPARTAMENTO CATASTRO E INSPECCION	4.739	610		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL	
	10	CARLOS LARRAIN CLARO 1952	DIR. BARRIOS, PATRIMONIO Y TURISMO	3.320	650		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL	
	11	CARLOS LARRAIN CLARO 1962	SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL	4.100	500		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL	
	12	CARLOS LARRAIN CLARO 1968	DEPARTAMENTO DE PERSONAS Y SALA PRIMEROS AUXILIOS	5.474	600		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL	
	13	CARLOS LARRAIN CLARO 1972	OFICINA DE TRANSPARENCIA	6.031	900		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL	
	14	CARLOS LARRAIN CLARO 1974	DIR. SECRETARIA MUNICIPAL Y SECCION OFICINA DE PARTES	7.200	895		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL	
	15	CARLOS LARRAIN CLARO 1980	DEPARTAMENTO ADULTO MAYOR Y CIC (DIR. SEGURIDAD CIUDADANA)	7.056	3.500		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL	
	16	CARLOS LARRAIN CLARO 1994	CASA DE CONCEJALES	8.296	650		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL	
	17	MARCHANT PEREIRA 930	PERMISOS DE CIRCULACION, DEPTO. COMPUTACION Y CASINO MUNICIPAL	20.775	3.109		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL	
	18	MARCHANT PEREIRA 859	DEPTO. DESARROLLO ECONOMICO LOCAL (DIDECO)	12.437	700		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL	
19	MARCHANT PEREIRA 887	DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (DIDECO)	16.900	900		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL		
B	20	PEDRO DE VALDIVIA 706	1ER. JUZGADO POLICIA LOCAL (1ER. PISO) 2DO. JUZGADO POLICIA LOCAL (2DO. PISO)	17.160	3.000		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL	
C	21	ALFEREZ REAL 966	BASE INSPECTORES SEGURIDAD CIUDADANA	13.480	1.500		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA	
	22	ALFEREZ REAL 936	BODEGA DIRECCION OBRAS MUNICIPALES	11.958	634		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA	
	23	ALFEREZ REAL 930	BODEGA MUNICIPAL (SECCION CONTABILIDAD DE BIENES)	1.914	---		---	
D	24	AV. PROVIDENCIA 1590	BIBLIOTECA MUNICIPAL	20.248	11.500		MUEBLES, ENSERES, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y ESTANTERIAS	
E	25	AV. PROVIDENCIA 410	CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA	20.776	1.865		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL	
F	26	AV. GRAL BUSTAMANTE 335	CAFÉ LITERARIO PARQUE BUSTAMANTE	31.618	1.940		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL	

ANEXO N°1

RUBRO 1 : EDIFICIOS MUNICIPALES Y SUS CONTENIDOS

SECTOR	CORR.	DIRECCION	ENTIDAD	EDIFICIO U.F.	CONTENIDOS GENERALES U.F.	OBSERVACIONES	
						CONDICIÓN	CONTENIDOS
G	27	AV. PROVIDENCIA 2359	CENTRO INFORMACION TURISTICA	5.297	1.500		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
H	28	SANTA ISABEL 830	CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA (PISCINA TEMPERADA)	31.000	3.000		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	29	SANTA ISABEL 850	C.I.A.M. SANTA ISABEL	19.468	2.500		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	30	JOSE MANUEL INFANTE N°1411	PROYECTO "CENTRO DE COMUNIDAD, CULTURA Y CREACION"	44.348	---		---
	31	JOSE MANUEL INFANTE N°1471		18.689	---		---
	32	JOSE MANUEL INFANTE N°1489	PROYECTO DE REPOSICIÓN CONSULTORIO ALESSANDRI	4.275	---		---
	33	JOSE MANUEL INFANTE N°1493		4.307	---		---
	34	JOSE MANUEL INFANTE N°1503		4.150	---		---
I	35	SANTA ISABEL 1240	ESPACIO LITERARIO	6.474	1.200		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
J	36	CAUPOLICAN 1111 - 1141 - 1151	DIRECCION MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION	103.686	3.724		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
K	37	JORGE MATTE GORMAZ 1650	SPA MUNICIPAL	73.600	1.784		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
L	38	JUANA DE ARCO 2007	C.I.A.M. JUANA DE ARCO	10.256	1.500		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
M	39	CONSTITUCION 85	BIBLIOTECA BELLAVISTA	5.340	1.000		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
N	40	DIEGO DE ALMAGRO 2630	C.I.A.M. DIEGO DE ALMAGRO	9.205	1.000		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
Ñ	41	LOS LEONES N°1871	POR ASIGNAR	56.000	---		
O	42	AV. ITALIA 1164-1184	CENTRO INTEGRAL DESARROLLO SOCIAL ALICIA CAÑAS	12.146	1.400		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
P	43	AV. ANTONIO VARAS 1510	PARQUE INES DE SUAREZ (OF. ADMINISTRACION)	1.648	100		MUEBLES, MENAJE, UTILES Y MAQUINAS DE OFICINA
Q	44	MANUEL MONTT 101	JUVENTUD PROVIDENCIA	13.216	2.000		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
R	45	PADRE MARIANO 156	GALPON MUSICAL	10.040	2.866		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
S	46	EL AGUILUCHO 3140	CENTRO DEPORTIVO EL AGUILUCHO	57.180	2.335		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
T	47	ENTRE RAMON CARNICER Y GENERAL BUSTAMANTE	ANFITEATRO Y JUNTA DE VECINOS N°6 VESPASIANAS (PARQUE BUSTAMANTE)	717	50		MUEBLES, MENAJE, UTILES Y MAQUINAS DE OFICINA
U	48	BELLAVISTA 594	CENTRO CULTURAL MONTECARMELO	19.050	300	INMUEBLE DE CONSERVACION HIS CONSTRUCCION DE ADOBE	MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	49	AV. PROVIDENCIA 222	MUSEO TAJAMARES (SUBSUELO)	9.080	---	MONUMENTO ARQUEOLÓGICO	---
	50	MIGUEL CLARO 543	OFICINA DE LA MUJER-INFANCIA Y DISCAPACIDAD (DIDECO)	14.760	1.500		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
V	51	AV. ONCE DE SEPTIEMBRE 1995	FUNDACION CULTURAL DE PROVIDENCIA	36.960	10.000	MONUMENTO HISTÓRICO CONSTRUCCION DE ADOBE	MOBILIARIO, OBRAS DE ARTE, INSTRUMENTOS, EQUIPOS DE SONIDO, OFICINA, PROYECTORES, LIBROS, ETC. PROYECTORES, LIBROS, ETC.
	52	AV. SANTA MARIA 2201 ENTRE PUENTE P. DE VALDIVIA Y PUENTE PADRE LETELIER	SALA DE EXPOSICIONES PARQUE DE LAS ESCULTURAS	7.192	250	COMODATO	MUEBLES, MENAJE, UTILES Y MAQUINAS DE OFICINA
	53	JORGE MATTE 1676	JUNTAS DE VECINOS N° 5, 8, 9 Y 15	488	50	COMODATO	MUEBLES, MENAJE, UTILES Y MAQUINAS DE OFICINA

ANEXO N°1

RUBRO 1 : EDIFICIOS MUNICIPALES Y SUS CONTENIDOS

SECTOR	CORR.	DIRECCION	ENTIDAD	EDIFICIO U.F.	CONTENIDOS GENERALES U.F.	OBSERVACIONES	
						CONDICIÓN	CONTENIDOS
	54	PEDRO DE VALDIVIA 099	TEATRO ORIENTE	56.926	4.000	COMODATO	MUEBLES, BUTACAS, TELONES, EQ. AUDIOVISUALES, ETC.)
	55	ORREGO LUCO 120		3.945	500	COMODATO	MUEBLES, BUTACAS, TELONES, EQ. AUDIOVISUALES, ETC.)
	56	STA. BEATRIZ 55	MERCADO FUNCIONAL DE PROVIDENCIA	5.049	---	COMODATO	---
	57	POCURO 2878	CLUB PROVIDENCIA	93.560	19.504	COMODATO	MOBILIARIO, MENAJES, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQUIPAMIENTO
	58	LOS JESUITAS N°827	GIMNASIO SANTA ISABEL (CLUB PROVIDENCIA)	29.000	2.500	COMODATO	MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
W	59	ELIODORO YAÑEZ 1919	DIRECCION DE JURIDICA	---	1.800	ARRIENDO	MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	60	ELIODORO YAÑEZ 1939	C.I.A.M. ELIODORO YAÑEZ	---	2.600	ARRIENDO	MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	61	ELIODORO YAÑEZ 1947	DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL (DIDECO)	---	1.500	ARRIENDO	MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	62	ELIODORO YAÑEZ 1687	3ER. JUZGADO POLICIA LOCAL	---	800	ARRIENDO	MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	63	MAR DEL PLATA 1900-1906	CENTRO DE EXTENSION EDUCACIONAL	---	740	ARRIENDO	MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	64	PEDRO DE VALDIVIA 1077	DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO	---	1500	ARRIENDO	MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	65	LOS MISIONEROS 2166	CENTRO INTEGRAL DES. SOCIAL LOS MISIONEROS	---	1.300	ARRIENDO	MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	66	AV. MANUEL MONTT 1842	DIR. EMERGENCIAS COMUNALES ASOCIACION EMPLEADOS MUNICIPALES ASOCIACION PROFESIONALES Y TECNICOS	---	3.000	ARRIENDO	MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	67	AV. MANUEL MONTT 1185	OFICINA DE ABOGADOS (DIR. JURIDICA) CORPORACION ASISTENCIA JUDICIAL	---	600	ARRIENDO	MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	68	MATILDE SALAMANCA 731	SERVICIOS GENERALES (DEPTO. ADMINISTRACION)	---	800	ARRIENDO	MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	69	FEDERICO FROEBEL 1676	DIR. INNOVACION Y GESTION DE CALIDAD (FISCALIZADORES)	---	1000	ARRIENDO	MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL

RUBRO 2.1 : CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL
ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION Y SALUD
Y SUS CONTENIDOS

NRO.	DIRECCION	ENTIDAD	EDIFICIO	CONTENIDOS GENERALES	OBSERVACIONES
			U.F.	U.F.	
1	ELIODORO YAÑEZ Nro. 1955	-CORPORACION DESARROLLO SOCIAL	22.202	3.950	
2	AV. BUSTAMENTE Nro. 443	-LICEO A-12 ARTURO ALESSANDRI P.	116.263	4.800	
3	AV. ITALIA Nro. 930	-LICEO CARMELA CARVAJAL DE PRAT A-44	157.455	7.800	
4	JESUITAS Nro. 857	-CESFAM H. ALESSANDRI	32.246	8.700	CONTENIDO GRAL. INCLUYE EQUIPOS, MOBILIARIO, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
5	LOS LEONES Nro. 1758	-COLEGIO EL VERGEL D-158	23.524	2.250	
6	LOS LEONES Nro. 262	-ESCUELA MERCEDES M. DEL SOLAR F-165	35.981	3.150	
7	MANUEL MOTT Nro. 303	-CESFAM ALFONSO LENG	23.928	4.950	CONTENIDO GRAL. INCLUYE EQUIPOS, MOBILIARIO, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
8	MANUEL MOTT Nro. 485	-COLEGIO PROVIDENCIA D-159	75.046	4.000	
9	MARIN Nro. 0510	-SALA CUNA BELEN - JARDIN INFANTIL	7.033	800	
10	MIGUEL CLARO Nro. 32	-LICEO JOSE V. LASTARRIA A-45	174.299	13.898	
11	MONSEÑOR SOTERO SANZ Nro. 60	-LICEO SIETE A-43	124.688	6.000	
12	SANTA ISABEL Nro. 0735	-COLEGIO JUAN PABLO DUARTE D-160	104.513	5.500	
13	VALENZUELA CASTILLO Nro. 1793	ESCUELA ABELARDO ITURRIAGA J D-161	14.576	1.000	
14	LOS LEONES 238	LICEO TAJAMAR B-42	68.568	5.500	
15	EL AGUILUCHO Nro. 3292	CESFAM EL AGUILUCHO	17.504	4.000	CONTENIDO GRAL. INCLUYE EQUIPOS, MOBILIARIO, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
16	EL AGUILUCHO Nro. 3515	ESCUELA DE PARVULOS BERNARDA MORIN	8.886	800	
17	CAUPOLICAN Nro. 1161	ESCUELA DE PARVULOS BERNARDA MORIN	10.055	850	
18	MANUEL MONTT Nro. 2051	PROVISAM	4.040	1.900	
19	MARIN N°520	CESCOF MARIN	9.000	3.000	CONTENIDO GRAL. INCLUYE EQUIPOS, MOBILIARIO, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
20	ANDACOLLO N°1661	CESCOF ANDACOLLO	6.278	3.200	CONTENIDO GRAL. INCLUYE EQUIPOS, MOBILIARIO, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
21	ELIODORO YAÑEZ N°1261	CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS	0	4.200	CONTENIDO INCLUYE EQUIPOS, MOBILIARIO, MEDICAMENTOS, MOBILIARIO DENTAL
22	EL AGUILUCHO N°3235	CESFAM ANEXO EL AGUILUCHO Y SAPU	0	4.000	CONTENIDO GRAL. INCLUYE EQUIPOS, MOBILIARIO, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
23	SALVADOR N°1029	FARMACIA COMUNAL Y DROGUERIA	0	5.700	CONTENIDO GRAL. INCLUYE EQUIPOS, MOBILIARIO, MEDICAMENTOS
24	ROMAN DIAZ N°1410	BODEGA DE MANTENCION	0	400	

9

ANEXO N°2

RUBRO 2.2: CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL
EQUIPOS ELECTRONICOS

NRO.	DIRECCION	ENTIDAD	EQUIPAMIENTO ELECTRONICO U.F.
1	ELIODORO YAÑEZ Nro. 1955	CORPORACION DESARROLLO SOCIAL	1.640
2	AV. BUSTAMANTE Nro.443	LICEO A-12 ARTURO ALESSANDRI P.	2.000
3	AV. ITALIA Nro. 930	LICEO CARMELA CARVAJAL DE PRAT A-44	3.000
4	JESUITAS Nro.857	CESFAM H. ALESSANDRI	415
5	LOS LEONES Nro. 1758	COLEGIO EL VERGEL D-158	700
6	LOS LEONES Nro. 262	ESCUELA MERCEDES M. DEL SOLAR F-165	1.172
7	MANUEL MONTT Nro.303	CESFAM ALFONSO LENG	500
8	MANUEL MONTT Nro. 485	COLEGIO PROVIDENCIA D-159	1.473
9	MARIN Nro. 510	SALA CUNA BELEN-JARDIN INFANTIL	70
10	MIGUEL CLARO Nro.32	LICEO JOSE V. LASTARRIA A-45	3.000
11	MONSEÑOR SOTERO SANZ Nro. 60	LICEO SIETE A-43	2.000
12	SANTA ISABEL Nro. 735	COLEGIO JUAN PABLO DUARTE D-160	2.000
13	VALENZUELA CASTILLO Nro. 1793	MICROCENTRO DIAGNOSTICO E-162 Y ESCUELA ABELARDO ITURRIAGA D-161	500
14	LOS LEONES Nro. 238	LICEO TAJAMAR B-42	1.563
15	EL AGUILUCHO Nro.3292	CESFAM EL AGUILUCHO	500
16	CAUPOLICAN N°1161	ESCUELA PARVULOS BERNARDA MORIN	90
17	EL AGUILUCHO N° 3515	ESCUELA PARVULOS BERNARDA MORIN	90
18	MANUEL MONTT N° 2051	PROVISAM	200
19	MARIN N°520	CESCOF MARIN	200
20	ANDACOLLO N°1661	CESCOF ANDACOLLO	200
21	ELIODORO YAÑEZ N°1261	CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS	200
22	EL AGUILUCHO N°3235	CESFAM ANEXO EL AGUILUCHO Y SAPU	100
23	SALVADOR N°1029	FARMACIA COMUNAL Y DROGUERIA	200
24	ROMÁN DIAZ N°1410	BODEGA DE MANTENCIÓN	0

ANEXO N° 3

RUBRO 3 : VEHICULOS MENORES Y LIVIANOS

COR.	Nro. VEH.	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	INS. R. CIVIL	Nro. MOTOR	SECCION 1 UF	SECCION 2 UF	SECCION 3 UF
1	1	A) AUTOMOVILES	HYUNDAI	AZERA	2014	GRFK80-5	G6DEEA191036	784	500	784
2	5		HYUNDAI	SONATA FL	2009	BXFW71-5	G4KD8A999891	536	500	536
3	17		CHEVROLET	OPTRA II LS	2009	BYWP64-K	F16D32927331	359	500	359
4	2		HYUNDAI	SONATA FL	2009	BTZJ40-5	G4KD8A000015	528	500	528
5	301		VOLVO	S-60	2009	BTZL12-2	4327188	1134	500	1134
6	6		HYUNDAI	ELANTRA HD	2010	CHBT 75-8	G4FCAU846269	367	500	367
7	11		HYUNDAI	ELANTRA HD	2010	CHBT 72-3	G4FCAU845853	367	500	367
8	14		HYUNDAI	ELANTRA HD	2010	CHBT 76-6	G4FCAU847219	367	500	367
9	10		HYUNDAI	ELANTRA HD	2010	CHBT 77-4	G4FCAU846055	367	500	367
10	4		HYUNDAI	ELANTRA HD	2010	CHBT 85-5	G4FCAU847553	370	500	370
11	9		HYUNDAI	ELANTRA HD	2010	CHTP 49-K	G4FC9U790319	367	500	367
12	8		HYUNDAI	ELANTRA MD	2011	DGSS 58-1	G4FGBU258774	383	500	383
13	7		HYUNDAI	ELANTRA MD	2011	DGSS 59-K	G4FGBU258259	383	500	383
14	12		HYUNDAI	ELANTRA MD	2011	DHHC 40-3	G4FGBU258779	383	500	383
15	15		HYUNDAI	ELANTRA MD	2012	DHLP 24-5	G4FGBU304580	383	500	383
16	16		HYUNDAI	ELANTRA MD	2012	FDPS 87-3	G4FGCU584570	396	500	396
17	13		HYUNDAI	ELANTRA MD	2012	FBFL 23-8	G4FGCU547547	420	500	420
18	3		HYUNDAI	SONATA YF GL	2012	DTJB 56-K	G4KDBA727083	524	500	524
19	18		HYUNDAI	ACCENT GLS	2016	HRVV71	G4FCFU347940	360	500	360
20	19		HYUNDAI	ACCENT GLS	2016	HRVV72	G4FCFU350453	360	500	360
21	20		HYUNDAI	ELANTRA MD FL	2016	HSHC18	G4FGFU275518	360	500	360
22	21		HYUNDAI	GRAND I 10 GLS	2017	JSHK37-2	G4LAHM407786	289	500	289
23	22		HYUNDAI	GRAND I 10 GLS	2017	HSWJ21-6	G4LAHM407820	289	500	289
24	23		HYUNDAI	GRAND I 10 GLS	2017	GZTH43-3	G4LAHM407794	289	500	289
25	24		HYUNDAI	GRAND I 10 GLS	2017	JFSY60-5	G4LAHM407818	289	500	289
26	25		HYUNDAI	GRAND I 10 GLS	2017	JPTS89-9	G4LAHM407764	289	500	289
27	26		HYUNDAI	GRAND I 10 GLS	2017	JSCT11-1	G4LAHM4077813	289	500	289
28	47	B) CAMIONETAS	HYUNDAI	PORTER HR HD	2008	BKZL 77-5	D4BH7549962	464	400	464
29	48		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYDL83-2	LC5089	515	300	515
30	49		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYGZ41-3	LC7377	515	300	515
31	50		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYHT82-4	LC7376	515	300	515
32	51		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYGZ53-7	LC7401	515	300	515
33	52		HYUNDAI	PORTER HR	2014	GKTW48-K	D4CBE448568	553	300	553
34	53		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYHT57-3	LC7400	515	300	515
35	54		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYHT55-7	LC7388	515	300	515
36	55		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYGZ52-9	LC7402	515	300	515
37	56		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYHS13-5	LC3629	515	300	515
38	57		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYLD81-6	LC5087	515	300	515
39	58		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYHS18-6	LC3646	515	500	515

RUBRO 3 : VEHICULOS MENORES Y LIVIANOS

COR.	Nro. VEH.	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	INS. R. CIVIL	Nro. MOTOR	SECCION 1 UF	SECCION 2 UF	SECCION 3 UF
40	59		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYLD85-9	LC5088	515	500	515
41	60		HYUNDAI	PORTER HR	2014	GKTW46-3	D4CBE463289	553	500	553
42	61		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYLD86-7	LC5078	515	500	515
43	62		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYHS21-6	LC3648	515	500	515
44	63		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYHT79-4	LC3641	515	500	515
45	64		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYHT56-5	LC7395	515	500	515
46	302		CHEVROLET	LUV	2003	VN 5930-6	C22NE-25078960	460	500	460
47	303		CHEVROLET	LUV	2003	VN 5544-0	C22NE-25077063	460	500	460
48	304		CHEVROLET	LUV	2004	XD 5044-6	C22NE-25087864	460	500	460
49	305		CHEVROLET	LUV	2005	YG 2938-8	C22NE-25096256	457	500	457
50	45		CHEVROLET	LUV D-MAX	2008	BSVK 89-8	C24SE31027953	583	500	583
51	43		CHEVROLET	S 10 APACHE	2010	CHBT 87-1	6Y0028413	492	500	492
52	44		CHEVROLET	S 10 APACHE	2010	CHBT 86-3	6Y0028359	492	500	492
53	46		NISSAN	TERRANO DXS	2011	DCTD 37-0	KA24516461A	400	500	400
54	30		NISSAN	TERRANO AX	2014	FXXX68-9	YD25602325P	502	500	502
55	36		NISSAN	TERRANO AX	2014	FXXX67-0	YD25602231P	502	500	502
56	39		NISSAN	TERRANO AX	2014	FXXX66-2	YD25602351P	502	500	502
57	35		NISSAN	TERRANO AX	2014	FXXX65-4	YD25602142P	502	500	502
58	34		NISSAN	TERRANO AX	2014	FXXX64-6	YD25602395P	502	500	502
59	32		NISSAN	TERRANO AX	2014	FXXX63-8	YD25602259P	502	500	502
60	41		NISSAN	TERRANO AX	2014	FXXX62-K	YD25602295P	502	500	502
61	37		NISSAN	TERRANO AX	2014	FXXX61-1	YD25602272P	502	500	502
62	38		NISSAN	TERRANO AX	2014	FXXX59-K	YD25602636P	502	500	502
63	31		NISSAN	TERRANO AX	2014	FXXX98-0	YD25602487P	502	500	502
64	42		NISSAN	TERRANO AX	2014	FXXX97-2	YD25602941P	502	500	502
65	33		NISSAN	TERRANO AX	2014	FXXX58-1	YD25602637P	502	500	502
66	40		NISSAN	TERRANO AX	2014	FYKD71-3	YD25603035P	502	500	502
67	65		HYUNDAI	PORTER	2016	HYXF90-8	D4CBG975470	603	500	603
68	103	C) FURGONES	PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK60-4	ML196L2592	791	500	791
69	104		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK61-2	ML196L0002605	791	500	791
70	109		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK63-9	ML196L0002607	791	500	791
71	110		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK65-5	ML196L0002610	791	500	791
72	108		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK67-1	ML196L6544565	791	500	791
73	107		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK69-8	ML196L2591	791	500	791
74	117		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK71-K	ML196L0002604	791	500	791

RUBRO 3 : VEHICULOS MENORES Y LIVIANOS

COR.	Nro. VEH.	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	INS. R. CIVIL	Nro. MOTOR	SECCION 1 UF	SECCION 2 UF	SECCION 3 UF
75	102		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK74-4	ML196L0002608	791	500	791
76	101		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK75-2	ML196L0002602	791	500	791
77	118		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK76-0	ML196L0002458	791	500	791
78	115		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK78-7	ML196L2589	791	500	791
79	100		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK79-5	ML196L2593	791	500	791
80	80	D) MOTOCICLETAS	HONDA	ELITE 125	2009	UJ-0854-6	SDH1P52QMI-B83600127	43	300	43
81	81		HONDA	ELITE 125	2009	UJ-0855-4	SDH1P52QMI-B83600130	43	300	43
82	82		HONDA	ELITE 125	2009	UJ-0856-2	SDH1P52QMI-B83600480	43	300	43
83	83		HONDA	XRE 300	2014	OW 0231-9	ND12E1E720013	202	300	202
84	84		HONDA	XRE 300	2014	OW 0238-6	ND12E1E720021	202	300	202
85	85		HONDA	XRE 300	2014	OW 0230-0	ND12E1E720016	202	300	202
86	86		HONDA	XRE 300	2014	OW 0237-8	ND12E1E720022	202	300	202
87	87		HONDA	XRE 300	2014	OW 0236-K	ND12E1E720024	202	300	202
88	88		HONDA	XRE 300	2014	OW 0229-7	ND12E1E720019	202	300	202
89	89		HONDA	XRE 300	2014	OW 0227-0	ND12E1E720015	202	300	202
90	90		HONDA	XRE 300	2014	OW 0235-1	ND12E1E720017	202	300	202
91	91		HONDA	XRE 300	2014	OW 0233-5	ND12E1E720018	202	300	202
92	92		HONDA	XRE 300	2014	OW 0228-9	ND12E1E720023	202	300	202
93	93		HONDA	XRE 300	2014	OW 0232-7	ND12E1E720014	202	300	202
94	94		HONDA	XRE 300	2014	OW 0234-3	ND12E1E720020	202	300	202
95	70		HONDA	XR-250 TORNADO	2008	SV 0758-6	MD34E8510013	131	300	131
96	71		HONDA	XR-250 TORNADO	2008	SV 0757-8	MD34E8510019	131	300	131
97	73		HONDA	XR-250 TORNADO	2008	SV 0755-1	MD34E8510726	131	300	131
98	75		HONDA	XR-250 TORNADO	2008	SV 0753-5	MD34E8510713	131	300	131
99	77		HONDA	XR-250 TORNADO	2008	SV 0751-9	MD34E8510690	131	300	131
100	78		HONDA	XR-250 TORNADO	2008	SV 0750-0	MD34E8510712	131	300	131
101	74		HONDA	XR-250 TORNADO	2008	SV 0754-3	MD34E8510703	131	300	131
102	306		HONDA	XR-250 TORNADO	2008	SV 0756-K	MD34E8510668	131	300	131
103	307		HONDA	XR-250 TORNADO	2008	SV 0752-7	MD34E8510704	131	300	131
104	79		HONDA	XR-250 TORNADO	2008	SN 0949-4	MD34E8510322	131	300	131
105	168		NISSAN	NV 350	2014	GKTW49-8	TD25336202A	799	500	799
106	169	E) MINIBUS	M. BENZ	VITO 110	2014	GPKJ94-5	65194032017668	803	500	803
107	182	F) CARRO	AEROVAN	ESPECIAL	2000	IJE 110-0	----	200	300	200
108	183	ARRASTRE	AEROVAN	ESPECIAL	2012	IJF994	----	100	300	100

ANEXO N°4

RUBRO 4 : VEHICULOS PESADOS

COR.	Nro. VEH.	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	INS. R. CIVIL	Nro. MOTOR	SECCION 1 UF	SECCION 2 UF	SECCION 3 UF
1	130	A) ABIERTO	M. BENZ	AXOR 1824	2014	GCKV42-9	902913C1002117	2.695	500	2.695
2	131		M. BENZ	AXOR 1824	2014	GCKV41-0	902913C1004259	2.695	500	2.695
3	309		M. BENZ	1720 48	2001	UH-3037-7	37798410485550	3.500	500	3.500
4	132	B) CAMION CISTERNA	M. BENZ	AXOR 1824	2014	GCKV44-5	902913C1004196	3.113	500	3.113
5	133		M. BENZ	AXOR 1824	2014	GCKV43-7	902913C1003122	3.113	500	3.113
6	308		M. BENZ	1720 48	2001	UH-3038-5	37798410485819	3.500	500	3.500
7	135	C) CAMION RECOLECTOR	SCANIA	P250B4X2	2013	FLBH64-6	8204140	7.537	500	7.537
8	136		SCANIA	P250B4X2	2013	FLBH66-2	8204133	7.537	500	7.537
9	137		SCANIA	P250B4X2	2013	FLBH67-0	8204164	7.537	500	7.537
10	138		SCANIA	P250B4X2	2013	FLBH69-7	8204321	7.537	500	7.537
11	139		SCANIA	P250B4X2	2015	GWVZ62-0	8247459	8.074	500	8.074
12	140		SCANIA	P250B4X2	2015	GWVZ63-9	8247464	8.074	500	8.074
13	311		M. BENZ	1720 48	2001	UH-3042-3	37798410483898	3.500	500	3.500
14	310		M. BENZ	1720 48	2001	UH-3043-1	37798410483955	3.500	500	3.500
15	312	M. BENZ	1720 48	2001	UH-3044-K	37798410483523	3.500	500	3.500	
16	134	D) GRUA	M. BENZ	L-1614	1992	DX 2633-9	37690710121050	1.200	500	1200
17	141	E) CAMION PLATAFORMA	M. BENZ	AXOR 1824	2014	GPKS72-9	902913C1059761	2.990	500	2990
18	142		M. BENZ	AXOR 1824	2014	GPKS74-5	902913C1059566	2.990	500	2990
19	165	F) BUS	M. BENZ	LO-916/48	2015	GPGD56-0	924999U1108998	4.131	500	4.131
20	166		M. BENZ	LO-916/48	2015	HHBP93-5	924999U1128186	4.674	500	4.674
21	167		M. BENZ	LO 914	2000	TX 8835-5	904924453458	2.750	500	2.750
22	164		M. BENZ	O 500 R	2006	WK 8757-7	926926U0684265	4.041	500	4.041
23	163		M. BENZ	LO-915	2007	WH 3866-6	904957U0692692	3.095	500	3.095
24	160		M. BENZ	LO 915 42.5	2013	FYBV50-5	904957U1027349	3.321	500	3.321
25	161		M. BENZ	LO 915 42.5	2013	FXZY52-K	904957U1007649	3.321	500	3.321
26	162		BONLUCK	JXK6128	2013	GFDD69-K	71018189	5.818	500	5.818
27	180	G) MAQ.	JCB	JCB 225	2014	GPKP32-0	SD320/40734U1025914	1.172	500	1.172
28	181	H) REMOLQUE	RODHAS	R-3500-TM	2003	JB 5812-K	----	280	300	280

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
SECC. CONTAB. DE BIENES

INCORPORACIONES VEHICULOS

TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA PATENTE
CAMION	M. BENZ	1720	2001	UH3038-5
BUS	M. BENZ	LO 916	2015	HHBP93-5
BUS	M. BENZ	LO 919	2015	GPGD56-0
AUTOMOVIL	VOLVO	S 60	2009	BTZL12-2

2

ANEXO N°5

RUBRO 5 : SISTEMA DE RADIO TELECOMUNICACIONES

ESPECIE	CANT.	VALOR UNITARIO UF	VALOR TOTAL UF
EQUIPO MOTOROLA MOTOTRBO MODELO 6100 (PARA CENTRAL Y BASES)	10	31,14	311,4
EQUIPO MOTOROLA MOTOTRBO MODELO 6100 (MOVIL)	22	31,14	685,08
EQUIPO MOTOROLA MOTOTRBO MODELO 4150 (MOVIL)	79	23,96	1.892,84
EQUIPO MOTOROLA MOTOTRBO MODELO 6150 (PORTATIL)	49	25,92	1.270,08
EQUIPO MOTOROLA MOTOTRBO MODELO 4150 (PORTATIL)	158	23	3.634
RPT MOTOROLA MOTOTRBO 6175	3	71,6	214,8
EQUIPO MOTOROLA MOTOTRBO DEP 450	76	15	1.140

ANEXO N°6.1

RUBRO 6: EQUIPOS COMPUTACIONALES

1.- IMPRESORAS

Dólar : 652,74 (31-07-2017)

TIPO IMPRESORA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DÓLAR NETO	TOTAL EN DOLAR NETO
INYECCION DE TINTA	18	150	2700
LASER BLANCO/NEGRO	73	68,9	5029,7
LASER COLOR	20	352,3	7046
MATRIZ DE PUNTO	6	327,8	1966,8
TERMICAS (EPSON)	31	246,3	7635,3
TERMICAS (ZEBRA)	7	367,5	2572,5
MULTIFUNCIONAL	15	114,9	1723,5
SCANNER CAMA PLANA	6	153,20	919,2
SCANNER ADF	23	2298,00	52854

170

KHC/BTA/WSV

2.- EQUIPOS

Dólar : 652,74 (31-07-2017)

TIPO EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DÓLAR NETO	TOTAL EN DOLAR NETO	
PC	LENOVO	819	450	368.501
PC	GENERICO	120	385	46.243
PC	HP ARQUITECTURA	39	1.588	61.932
PC	HP	104	829	86.216
PC	DELL	200	523	104.684
MONITOR	DELL	200	122	24.328
MONITOR	LCD	1113	110	122.430
MONITOR	HP	34	138	4.682
Equipo All in One	HP	5	1.063	5.317
Notebook	STANDARD	67	858	57.479
Notebook	ALTO RENDIMIENTO	27	1.581	42.687
IMAC	APPLE	5	2.551	12.754
IPAD	Apple	9	924	8.316
Tablet	DELL	3	1.207	3.621
Tablet	Samsung	3	750	2.250
NETBOOK	SAMSUNG	2	184	369
ROTULADORA	BROTHER	1	69	69
UPS	VARIOS	15	255	3.828
PROYECTOR	VIEWSONIC	13	567	7.373
WEBCAM		16	11	181
CAMARA IP	VARIAS	5	89	447
CAMARA FOTOGRAFICA	KODAK	1	57	57
DISCO DURO EXTERNO	VARIOS	20	64	1.276

KHC/BTA/WSV

21

ANEXO N°6.2

RUBRO 6: EQUIPOS COMPUTACIONALES

EQUIPOS COMUNICACIÓN

VALOR UF (JULIO)= 26597,33

ESPECIES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO UF	VALOR TOTAL UF
Chasis N-Base 1 Slots c/fte poder interna 240 VAC	5	5	25
Chasis N-Base 16 Slots c/fte poder interna 240 VAC	1	36	36
Chasis N-Base 4 Slots c/fte poder interna 240 VAC	1	34	34
Conversor Dlink 100 Mbps Tx	2	16	32
Conversor 100 base Tx a 100 Fx Multimodo	8	14	112
Conversor F. O. UTP 10/100 Mbps	13	27,75	360,75
Módulo Gbic 1000 base-Sx	4	18,75	75
Módulo Gbic 1000 base-Sx	27	23,5	634,5
Módulo GE Sfp, LC Connector Sx	20	10,9	218
Ordenador de Cable para F.O.	10	4,303	43,03
Patch Panel Cat 5 16P	5	6,5	32,5
Patch Panel Cat 5 24P	10	9,5	95
Patch Panel Cat 5 48P	5	16	80
Patch de Fibra 8 posiciones	12	20,45	245,4
Patch Panel Cat 6 24P	24	23	552
Rack Murales distintas dependencias	52	6	312
Rack Bastidor distintas dependencias	23	16	368
Rack Sala de Servidores 45U	3	20	60
Switch cisco 1900	2	20	40
Switch cisco 2924	1	20	20
Switch cisco 2950	2	60	120
Switch Cisco WS-C2960S-24PS-L	36	44,5	1602
Switch Cisco WS-C2960-48TC-L	26	110	2860
Switch cisco 3550	1	110	110
Switch Cisco CATALYST 3750	1	128	128
Switch DELL POWERCONNECT	2	159	318
Router Wireless Dlink Dir-905L	18	0,8	14,4
Access Point Wireless Dlink AP 3200 PoE	18	2,48	44,64
Access Point Wireless Dlink DAP-2360 PoE	13	6	78
Access Point Ubiquiti	13	3,5	45,5
Tarjetas Wifi Dlink DWA-125	4	0,34	1,36
Access Ponit Xtreme Netwoks WS-AP3865e	14	61,98	867,72
Access Ponit Xtreme Netwoks WS-AP3825i	14	28,62	400,68
Controller Appliance Extreme Networks WS-C35	1	126,94	126,94

KHC/BTA/CGA

ANEXO N°6.3

RUBRO 6: EQUIPOS COMPUTACIONALES

SERVIDORES MUNICIPALES

	EQUIPO	CANT.	VALOR UNITARIO UF	VALOR TOTAL UF
Servidor HP	Proliant DL 360 G5	1	14,6	14,6
	2 x procesador Quad Core 1,6 GHz			
	4 x HD 146 Gb SAS 10.000 rpm hot plug			
	2 GB RAM			
	1 Dvd RW 8x			
	2 x NIC 10/100/1000 Mbps			
	Controlador Raid 5			
Kit para rack				
Servidor HP	Proliant DL 360 G5	1	14,6	14,6
	2 x procesador Quad Core 1,6 GHz			
	3 x HD 146 Gb SAS 10.000 rpm hot plug			
	4 GB RAM			
	1 Dvd RW 8x			
	2 x NIC 10/100/1000 Mbps			
	Controlador Raid 5			
Kit para rack				
Servidor HP	Proliant DL 160 G6	1	80	80
	CPU 1 x Xeon 2,4 GHz			
	Memoria RAM 8 GB			
	HD 3 x 250 GB Sata			
	2 x Gigabit Ethernet			
	Fuente de Poder Redundante			
	Controlador Raid 5			
Kit para rack				
Servidor HP	Proliant DL 180 G6	1	160	160
	CPU 2 x Xeon E5620 2,4 GHz			
	Memoria RAM 32 GB			
	HD 8 x 300 GB Sata			
	2 x Gigabit Ethernet			
	Fuente de Poder Redundante			
	Controlador Raid 5			
Kit para rack				
Servidor HP	Proliant DL 180 G6	1	150	150
	CPU 1 x Xeon E5620 2,4 GHz			
	Memoria RAM 32 GB			
	HD 8 x 300 GB Sata			
	2 x Gigabit Ethernet			
	Fuente de Poder Redundante			
	Controlador Raid 5			
Kit para rack				
Servidor HP	Proliant DL 380p	1	189	189
	CPU 1 x Intel Xeon E5 -2630 v2 2.60 GHz			
	Memoria RAM 36 GB			
	HD 3 x 2 TB Sata			
	4 x Gigabit Ethernet			
	Controlador P420i/1G			
Kit para rack				
Servidor HP	Proliant DL 320e G8 v2	1	30,4	30,4
	CPU 1 x Intel Xeon Quad Core E3-1220V2 3,1Ghz 8M			
	Memoria RAM 4 GB			
	HD 2 x 500 GB Sata			
	2 x Gigabit Ethernet			
	Controlador Raid 0/11+0			
Kit para rack				
Servidor HP	Proliant DL 360 G9	1	437,5	437,5
	CPU 2 x Intel Xeon E5-2630 v3 2.40 GHz			
	Memoria RAM 32 GB			
	HD 4 x 1TB			
	4 x Gigabit Ethernet			
Controlador Raid 1				
Servidor HP	Prolian DL 120 G7	1	50	50
Servidor HP	Proliant ML 350	1	15	15
Servidor MAC	Mac Pro	1	159	159
Storage Backup HP	HP StorageWork Ultrium 1760 SAS	1	77	77
UPS	Eaton EXBRT X2 11 KVA c/u (EX 11 RT)	2	120	240
Storage EMC	Storage EMC VNXE 3150 2U 7TB	1	703,2	703,2
KVM	Tripp Lite Consola KVM	1	84,2	84,2

ANEXO N°6.4

RUBRO 6: EQUIPOS COMPUTACIONALES

AUDITORIUM

	ESPECIES	CANT.	VALOR TOTAL U.F.
EQUIPOS DE SONIDO, PROYECCION Y TRADUC- CION SIMULTANEA, EN AUDITORIUM	CONSOLA DE AUDIO "SPIRIT" LX7-16 INPUT XLR-4 SUBGRUPOS 6 AUXILIARES	1	VALOR TOTAL DE LOS EQUIPOS UF 2.094
	CONTROL DE GANANCIAS- SALIDA BALANCEADAS		
	PARLANTE RCF MOD. MONITOR 8 DE 300 WATTS EN 4 OHMS	4	
	AMPLIFICADOR ESTEREO - 250 WATTS RMS X CANAL EN 8 OHMS "CREST" MODELO CA - 6	1	
	MICROFONO GOOSNECK PARA CONFERENCIAS (CUELLO FLEXIBLE) "SHURE" MODELO MX 418 - 18" - CARDIODE	1	
	MICROFONO LAVALIER - OMNIDIRECCIONAL - 100 FRECUENCIAS UHF- "SENNHEISER" MODELO EVOLUTION EW - 122	1	
	MICROFONO DE MANO - OMNIDIRECCIONAL - 100 FRECUENCIAS UHF- "SENNHEISER" MODELO EVOLUTION EW - 135	1	
	REPRODUCTOR DE CD MARCA DENON MOD. 2000 F MK II	1	
	PROYECTOR DE VIDEO MARCA PROXIMA MODELO DP 9240 DE 1600 ANSI - LUMENES XGA 2 COMPUT - 2 VIDEOS	1	
	TELON PLANO 200" RETRACTIL CON MOTOR - (3,05 X 4,05 MTS)	1	
	VCR MARCA JVC MODELO HR J6006 HI-FI STEREO 6 CABEZALES 2 INPUT AUDIO - VIDEO - 2 AOUTPUT AUDIO - VIDEO	1	
	VIDEO MULTIFORMATO DE GRABACION REPRODUCCION Y EDICION PARA S - VHS Y VHS - 6 CABEZALES - HI-FI STEREO, CONTROL REMOTO PANASONIC MODELO AG 1980	1	
	SWITCHERA PANASONIC MODELO WJ - MX 20 ENTRADAS DE VIDEO O S-VHS, FADE IN/OUT, 4 CANALES DE AUDIO	1	
	AMPLIFICADOR Y DISTRIBUIDOR DE SEÑAL DE VIDEO/AUDIO 1 X 5	1	
	SISTEMA DE MONTAJE EN CIELO PARA V. P PROYECTOR MOTORIZADO	1	
	TRASMISOR INFRAROJO INALAMBRICO PARA TRADUCCION SIMULTANEA RCF MODELO TR 1000/8	1	
	CONSOLA MULTICANAL PARA INTERPRETES	1	
	RECEPTOR INALAMBRICO PARA SISTEMA DE CONFERENCIA RCF MODELO LR 1000 - RH 1080	1	
	EMISOR IRRADIADOR INFRAROJO RCF MODELO RR 1080	2	
	AUDIFONO PARA INTERPRETE CON MICROFONO INCORPORADO RCF MODELO IH 1088	2	
	CABLE DE EXTENSION 10 METROS AC 1100-6	1	
	ATRIL DE SOBREMESA PARA MICROFONO	1	
	AUDIFONO SENNHEISER MODELO HD 25 PARA MONITOREO	1	
	GABINETE MIDITOWER ATX + 250 W P/S NO DIGITS	1	
	PENTIUM III 550 MHZ INTEL OEM SLOT 1		
	VENTILADOR PENTIUM II - III (SEPP - SCC2)		
	M. BOARD AUS P3V -133 SIVIA693A 133 MHZ ATX		
	3 DIMM AGP 2 X 4P31		
	128 MB SDRAM PC 100		
	DISCO DURO 8,4 GN IDE UDMA SEAGATE / FUJITSU		
	T. VIDEO ASUS V3800 MAGIC TNT2 M64 AGP 32MB RAM		
	CD ROM 50X INTERNO IDE ASUS		
	DISKETTERA 1,44 MB 3,5" SONY		
	TARJETA SONIDO CREATIVE LABS LIVE 32 BITS OEM		
	TECLADO BELKIN PS2 / DIN		
	ARTEC MOUSE PS2		
	CONTROLADORA TEKRAM PPCI SCSI 50 PINS 315U	1	
	DVD ASUS 8X (DVD) 40 X (CD - ROM)	1	
	ASUS DVD SOFTWARE PLAYER	1	
	TARJETA DE RED NE2000 COMBO PCI PNP ENCORE	1	
	MONITOR 17" SAMSUNG 700 IFT DYNAFLAT	1	
	MS WINDOWS 2000 PROFESIONAL	1	
	MICROFONO LAVALIER - OMNIDIRECCIONAL - 100 FRECUENCIAS	1	
	CAMARA DE DOCUMENTOS "SAMSUNG" MOD. SVP - 5200 CAPTURADOR DE IMÁGENES, NTSC - PAL, CONTROL REMOTO	1	
	GENERADOR DE CARACTERES PARA CONEXIÓN A SWITCHERS 4 TAMAÑOS DE LETRAS, 3 TIPOS DE FONTS PANASONIC MODELO WJ-KB 50	1	
RECEPTOR INALAMBRICO PARA SISTEMA DE CONFERENCIA RCF MODELO LR 1000 - RH 1080	49		
VALIJA DE TRANSPORTE Y RECARGA DE LR 1000 PARA 50 UNIDADES RCF MODELO BR 1050	1		
PORTA ESTUDIO MULTIPISTA DE 4 CANALES, MINI DISC RECORDER CUT/PASTE "YAMAHA" MODELO MS 4S	1		
MICROFONO "SENNHEISER" EW 135 PROFESIONAL INALAMBRICO	2		
ATRIL DE SOBREMESA PARA MICROFONO	1		
JAZZ DRIVE 2 GB SCSI EXTERNO PC/MAC	1		

ANEXO N°6.4

RUBRO 6: EQUIPOS COMPUTACIONALES

AUDITORIUM

	ESPECIES	CANT.	VALOR TOTAL U.F.
EQUIPOS DE SONIDO, PROYECCION Y TRADUC- CION SIMULTANEA, EN AUDITORIUM	CONSOLA DE AUDIO "SPIRIT" LX7-16 INPUT XLR-4 SUBGRUPOS 6 AUXILIARES	1	VALOR TOTAL DE LOS EQUIPOS UF 2.094
	CONTROL DE GANANCIAS- SALIDA BALANCEADAS		
	PARLANTE RCF MOD. MONITOR 8 DE 300 WATTS EN 4 OHMS	4	
	AMPLIFICADOR ESTEREO - 250 WATTS RMS X CANAL EN 8 OHMS "CREST" MODELO CA - 6	1	
	MICROFONO GOOSNECK PARA CONFERENCIAS (CUELLO FLEXIBLE) "SHURE" MODELO MX 418 - 18" - CARDIODE	1	
	MICROFONO LAVALIER - OMNIDIRECCIONAL - 100 FRECUENCIAS UHF- "SENNHEISER" MODELO EVOLUTION EW - 122	1	
	MICROFONO DE MANO - OMNIDIRECCIONAL - 100 FRECUENCIAS UHF- "SENNHEISER" MODELO EVOLUTION EW - 135	1	
	REPRODUCTOR DE CD MARCA DENON MOD. 2000 F MK II	1	
	PROYECTOR DE VIDEO MARCA PROXIMA MODELO DP 9240 DE 1600 ANSI - LUMENES XGA 2 COMPUT - 2 VIDEOS	1	
	TELON PLANO 200" RETRACTIL CON MOTOR - (3,05 X 4,05 MTS)	1	
	VCR MARCA JVC MODELO HR J6006 HI-FI STEREO 6 CABEZALES 2 INPUT AUDIO - VIDEO - 2 AOUTPUT AUDIO - VIDEO	1	
	VIDEO MULTIFORMATO DE GRABACION REPRODUCCION Y EDICION PARA S - VHS Y VHS - 6 CABEZALES - HI-FI STEREO, CONTROL REMOTO PANASONIC MODELO AG 1980	1	
	SWITCHERA PANASONIC MODELO WJ - MX 20 ENTRADAS DE VIDEO O S-VHS, FADE IN/OUT, 4 CANALES DE AUDIO	1	
	AMPLIFICADOR Y DISTRIBUIDOR DE SEÑAL DE VIDEO/AUDIO 1 X 5	1	
	SISTEMA DE MONTAJE EN CIELO PARA V. P PROYECTOR MOTORIZADO	1	
	TRASMISOR INFRAROJO INALAMBRICO PARA TRADUCCION SIMULTANEA RCF MODELO TR 1000/8	1	
	CONSOLA MULTICANAL PARA INTERPRETES	1	
	RECEPTOR INALAMBRICO PARA SISTEMA DE CONFERENCIA RCF MODELO LR 1000 - RH 1080	1	
	EMISOR IRRADIADOR INFRAROJO RCF MODELO RR 1080	2	
	AUDIFONO PARA INTERPRETE CON MICROFONO INCORPORADO RCF MODELO IH 1088	2	
	CABLE DE EXTENSION 10 METROS AC 1100-6	1	
	ATRIL DE SOBREMESA PARA MICROFONO	1	
	AUDIFONO SENNHEISER MODELO HD 25 PARA MONITOREO	1	
	GABINETE MIDITOWER ATX + 250 W P/S NO DIGITS PENTIUM III 550 MHZ INTEL OEM SLOT 1 VENTILADOR PENTIUM II - III (SEPP - SCC2) M. BOARD AUS P3V -133 S1VIA693A 133 MHZ ATX 3 DIMM AGP 2 X 4P31 128 MB SDRAM PC 100 DISCO DURO 8,4 GN IDE UDMA SEAGATE / FUJITSU T. VIDEO ASUS V3800 MAGIC TNT2 M64 AGP 32MB RAM CD ROM 50X INTERNO IDE ASUS DISKETTERA 1,44 MB 3,5" SONY TARJETA SONIDO CREATIVE LABS LIVE 32 BITS OEM TECLADO BELKIN PS2 / DIN ARTEC MOUSE PS2	1	
	CONTROLADORA TEKRAM PPCI SCSI 50 PINS 315U	1	
	DVD ASUS 8X (DVD) 40 X (CD - ROM)	1	
	ASUS DVD SOFTWARE PLAYER	1	
	TARJETA DE RED NE2000 COMBO PCI PNP ENCORE	1	
	MONITOR 17" SAMSUNG 700 IFT DYNAFLAT	1	
	MS WINDOWS 2000 PROFESIONAL	1	
	MICROFONO LAVALIER - OMNIDIRECCIONAL - 100 FRECUENCIAS	1	
	CAMARA DE DOCUMENTOS "SAMSUNG" MOD. SVP - 5200 CAPTURADOR DE IMÁGENES, NTSC - PAL, CONTROL REMOTO	1	
	GENERADOR DE CARACTERES PARA CONEXIÓN A SWITCHERS 4 TAMAÑOS DE LETRAS, 3 TIPOS DE FONTS PANASONIC MODELO WJ-KB 50	1	
	RECEPTOR INALAMBRICO PARA SISTEMA DE CONFERENCIA RCF MODELO LR 1000 - RH 1080	49	
	VALIJA DE TRANSPORTE Y RECARGA DE LR 1000 PARA 50 UNIDADES RCF MODELO BR 1050	1	
	PORTA ESTUDIO MULTIPISTA DE 4 CANALES, MINI DISC RECORDER CUT/PASTE "YAMAHA" MODELO MS 4S	1	
	MICROFONO "SENNHEISER" EW 135 PROFESIONAL INALAMBRICO	2	
	ATRIL DE SOBREMESA PARA MICROFONO	1	
	JAZZ DRIVE 2 GB SCSI EXTERNO PC/MAC	1	

29

ANEXO 7

RUBRO 7 : OBJETOS VALIOSOS

I.- PALACIO CONSISTORIAL:

A) PRIMER PISO:

N°	OBRA	AUTOR	UBICACIÓN	VALOR TOTAL UF.
1	Documento de 02/11/1818 Firmado por Bernardo O'Higgins - Enmarcado	---	Salón Sur	10
2	Documento de 15/07/1897 Decreta Nacimiento de Villa de Providencia	---	Salón Sur	10
3	Cuadro "Conquista de Santiago"	M. Venegas Cifuentes	Salón sur	480
4	Cuadro "El Obelisco"	M. Venegas Cifuentes	Salón Sur	250
5	Reloj de Pared Boulle Con Peana, funcionando	---	Salón Sur	100
6	Hiver - Cabeza de Mármol Carrier - Belleuse. Con pedestal de mármol	---	Salón Sur	90
7	Reloj de pie Leicester Siglo XIX funcionando	---	Hall Central	100
8	3 Figuras de Bronce - Barbedienne Soldado sentado, Jinete con corneta, Jinete con estandarte	---	Hall Central	100
9	Caja y Dos Tenebrarios de plata repujada	---	Hall Central	70
10	Cabeza Femenina De mármol blanco, estilo italiano	---	Hall Central	40
11	Cuadro "Plaza San Marcos de Venecia"	Alfredo Orrego Lugo	Salón Norte (Concejo Municipal)	1.200
12	Cuadro "Paisaje Costero"	Benito Rebolledo	Salón Norte (Concejo Municipal)	480
13	Trumeaux Dorado (Espejo biselado y litografía)	---	Escalera	20
14	Pedro de Valdivia de pie (Figura de mármol)	---	Escalera	40

B) SEGUNDO PISO:

N°	OBRA	AUTOR	UBICACIÓN	VALOR TOTAL UF.
15	Gobelino / Textil tejido	---	Hall Central	300
16	Cómoda de cinco cajones De madera enchapada y marquetería; cubierta de mármol rosado; esquineros, tiradores y chapas de bronce	---	Hall Central	60

C) EXTERIORES:

N°	OBRA	AUTOR	UBICACIÓN	VALOR TOTAL UF.
17	Musa de la Música Mármol blanco; apoyada sobre base de piedra	---	Frente al Parrón	200
18	La Industria Figura metálica, fundida en Val D'Osne, sobre base de hormigón	---	Plazoleta de Los Leones	200

2

ANEXO 7

RUBRO 7 : OBJETOS VALIOSOS

II.- MONTECARMELO:

A) CAPILLA:

N°	OBRA	AUTOR	UBICACIÓN	VALOR TOTAL UF
1	5 Candelabros de Bronce Macizo de 5 luces cada uno ; uno incompleto, con 3 luces	---	Nave Principal	50
2	Piano Vertical Marca Emil Rubinstein; color negro; 2 pedales funcionando	---	Pasillo de Ingreso	80
3	Piano de 1/4 de cola Marca Steinway & Sons, color negro funcionando	---	Escenario	400

B) EXTERIORES:

N°	OBRA	AUTOR	UBICACIÓN	VALOR TOTAL UF
4	Coche de tiro dos ruedas con banda de goma, asiento para dos personas, portaequipaje y portafaro!	---	Corredor patio Norte	150

